

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 1 de 97
---	---	-------------------------------------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

El CLUB MILITAR, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, creado por la Ley 124 de 1948, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es “contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de acuerdo con el Estatuto de Socios.

Que dentro de la Misión del Club Militar es brindar servicios de bienestar social, cultural y de recreación a los socios y beneficiarios, a través de constante implementación de mejores prácticas con responsabilidad social, contribuyendo a fortalecer la tradición militar y policial, estrechando lazos familiares y de compañerismo.

Acorde con las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes de la contratación estatal; que mediante la RESOLUCIÓN No. 0000135 DE 14 DE ABRIL DE 2026 “SE REDEFINEN LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DEL CLUB MILITAR, CON SUS ÁREAS, FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que a su vez mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 0000208 DE 2026 “SE DESIGNA LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN TALENTO HUMANO Y DEL GRUPO GESTIÓN ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN, A UNOS EMPLEADOS DEL NIVEL PROFESIONAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CLUB MILITAR”

Que en la RESOLUCIÓN No. 0000135 DE 14 DE ABRIL DE 2026 numeral 4.2.5. GRUPOS DE GESTIÓN SEDES: BOGOTÁ, LAS MERCEDES Y SOCHAGOTA establecen las funciones, así: “(...) 3) *Mantener orden, limpieza y tranquilidad con controles a la vista y gestión rápida de riesgos.* 4) *Asegurar activos, insumos y sistemas listos y funcionando para que no haya cortes ni esperas innecesarias.* 5) *Programar y comunicar ofertas y actividades relevantes que aumenten recurrencia y recomendación, resguardando la rentabilidad sin afectar la experiencia.* 6) *Cumplir con los lineamientos que desde el nivel central se establezcan para los procesos misionales y de apoyo, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional.* 7) *Ejecutar actividades de seguimiento, control y evaluación y presentar los informes de acuerdo con las periodicidades establecidas y las metodologías implementadas por el Club Militar.* (...), Estas funciones evidencian que los Grupos de Gestión de las diferentes sedes constituyen las dependencias responsables de coordinar, administrar y supervisar la operación integral de cada una de ellas, garantizando el adecuado funcionamiento de la infraestructura física, la disponibilidad de los recursos, el mantenimiento de las condiciones necesarias para la prestación de los servicios y la implementación de acciones de control que permitan asegurar la continuidad, eficiencia y calidad de la operación institucional. En consecuencia, dichas dependencias desempeñan un papel fundamental en la planeación y ejecución de las actividades operacionales y de apoyo, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional, a la satisfacción de los usuarios y al logro de los objetivos estratégicos del Club Militar.

Que en la RESOLUCIÓN No. 0000135 DE 14 DE ABRIL DE 2026 numeral 4.1.2.1. GRUPO DE GESTIÓN ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN. Establece funciones del Grupo las siguientes: “(...) 1) *Implementar proceso de cotizaciones de conformidad con los lineamientos señalados por la normatividad vigente y las guías o manuales que en tal sentido expida Colombia Compra Eficiente.* 2) *Elaborar los términos de referencia y pliegos de condiciones de la contratación.* 3) *Estructurar los estudios previos que soportan los procesos de contratación del Club Militar en sus componentes jurídico, técnico, económico, financiero y de capacidad organizacional según corresponda a la modalidad de selección.* 4) *Definir términos y condiciones del proceso de selección, estructurando las correspondientes matrices de riesgo y fijando las alternativas o garantías para mitigarlos* 5) *Iniciar el trámite contractual a partir de la elaboración del contrato, perfeccionamiento, aprobación de garantías, revisión jurídica para la firma del Director General, así mismo ejecutar los contratos por incumplimiento y hacer efectivas las cláusulas atinentes a multas y las de naturaleza penal;* “(...)



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 2 de 97
---	---	-------------------------------------

Que en la RESOLUCIÓN No. 0000135 DE 14 DE ABRIL DE 2026 numeral 4.2.5.9. SOPORTE DE MANTENIMIENTO. Establece funciones de esta área de apoyo así: "(...) 1) Desarrollar el cronograma de mantenimiento preventivo sobre la infraestructura, maquinaria y equipos. 2) Gestionar el mantenimiento correctivo con capacidad de respuesta ágil, priorizando la reparación de fallas en áreas críticas que impacten directamente la seguridad, el confort o la percepción del afiliado. 3) Supervisar el estado estético y funcional de las instalaciones (iluminación, climatización, aseo, redes hidrosanitarias y acabados), garantizando que los ambientes permanezcan en condiciones de pulcritud y tranquilidad. 4) Monitorear el rendimiento de sistemas vitales (plantas eléctricas, calderas, sistemas de bombeo y ascensores) mediante hojas de vida y registros técnicos que permitan anticipar el fin de su vida útil. 5) Administrar un stock de insumos básicos y repuestos críticos para reparaciones menores, permitiendo que la sucursal mantenga su autosuficiencia operativa ante imprevistos cotidianos. 6) Controlar la ejecución y calidad de los contratos de mantenimiento, asegurando que los proveedores cumplan con los protocolos de seguridad y tiempos de respuesta exigidos por la sede. 7) Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento de la sede, teniendo en cuenta las realidades de las instalaciones y equipos, la proyección de vida útil de los mismos y los lineamientos establecidos en el plan de mantenimiento general del Club. 8) Responder por la operación, custodia, control y buen uso de los bienes muebles, equipos y suministros asignados. 9) Operar, controlar y monitorear la infraestructura técnica central y los sistemas críticos de soporte (ej. plantas eléctricas de emergencia, sistemas de bombeo, calderas, transporte, redes de gas y climatización central), garantizando el suministro ininterrumpido de los servicios básicos para el funcionamiento continuo." (...)

Por otro lado, el Club Militar en cumplimiento de su misión y visión debe brindar servicios de bienestar social, cultural y de recreación a los socios y beneficiarios, a través de constante implementación de mejores prácticas con responsabilidad social, contribuyendo a fortalecer la tradición militar y policial, estrechando lazos familiares y de compañerismo; para lo cual tiene dentro de sus líneas de negocio la venta de servicios de alojamiento, restaurantes y bares.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA

El Club Militar es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es proveer servicios de bienestar y recreación al personal de oficiales de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional; los servicios ofrecidos están enmarcados con altos estándares de calidad.

El Club Militar tiene como misión ofrecer a sus socios, beneficiarios e invitados espacios destinados a la recreación, el deporte, el bienestar y el sano esparcimiento, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad de vida y al desarrollo de actividades sociales, familiares y deportivas en condiciones de seguridad, confort y altos estándares de calidad. En este contexto, la adecuada conservación de su infraestructura constituye un elemento indispensable para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios que presta la entidad.

La infraestructura deportiva representa uno de los principales activos institucionales del Club Militar, en la medida en que constituye el medio a través del cual se materializan las actividades recreativas, deportivas y de bienestar ofrecidas a los usuarios. La disponibilidad de escenarios deportivos modernos, seguros, funcionales y en óptimas condiciones de conservación no solo garantiza la continuidad del servicio, sino que fortalece la satisfacción de los socios y sus familias, incrementa la confianza en la institución y contribuye al posicionamiento del Club Militar como un espacio de recreación integral y de alta calidad.

Contar con infraestructura deportiva adecuada tiene un impacto directo en el bienestar físico, mental y social de los usuarios. La práctica regular de actividades deportivas y recreativas favorece la prevención de enfermedades, fortalece el sistema cardiovascular, mejora la condición física, reduce los niveles de estrés y ansiedad, promueve hábitos de vida saludables y contribuye al equilibrio emocional. De igual manera, estos espacios fomentan la integración familiar, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, la convivencia, el trabajo en equipo y la construcción de entornos seguros y saludables para niños, jóvenes y adultos.



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 3 de 97
---	---	----------------

Desde el punto de vista institucional, mantener escenarios deportivos en óptimas condiciones permite garantizar que las actividades se desarrollen bajo parámetros adecuados de seguridad, reduciendo la probabilidad de accidentes ocasionados por el deterioro de la infraestructura y disminuyendo los costos derivados de intervenciones correctivas de mayor complejidad. Asimismo, una infraestructura moderna y funcional incrementa la vida útil de los bienes, optimiza los recursos públicos destinados a su conservación y fortalece la imagen institucional del Club Militar frente a sus socios, beneficiarios e invitados.

En particular, los escenarios deportivos requieren intervenciones técnicas especializadas que van más allá del mantenimiento rutinario, debido al uso intensivo al que se encuentran sometidos y a la permanente exposición a factores ambientales que aceleran el deterioro de sus componentes. Estas circunstancias hacen necesario adelantar actividades de mantenimiento, rehabilitación y modernización que permitan conservar los estándares de calidad exigidos para la prestación del servicio.

Dentro de los escenarios objeto de intervención se encuentra el complejo acuático de la Sede Principal, cuya fachada en vidrio estructural cumple funciones esenciales de cerramiento, protección frente a agentes climáticos, control del ingreso de iluminación natural y conservación de las condiciones ambientales requeridas para el adecuado funcionamiento de la piscina semiolímpica.

Como consecuencia del tiempo de servicio y de su exposición permanente a la radiación solar, humedad, precipitaciones, cambios de temperatura, cargas de viento y ambientes con alta concentración de vapor de agua y productos químicos utilizados para el tratamiento y desinfección de la piscina, diversos componentes del sistema presentan un deterioro progresivo que afecta los sellos estructurales, las juntas, los elementos de fijación y los paneles de vidrio, comprometiendo sus condiciones de hermeticidad, estabilidad, funcionalidad y presentación arquitectónica.

La permanencia de estas condiciones no solo disminuye el desempeño técnico del sistema de cerramiento, sino que puede afectar la seguridad de los usuarios, incrementar los costos de mantenimiento correctivo, reducir la disponibilidad del escenario deportivo y generar una percepción negativa sobre la calidad de las instalaciones del Club Militar.

Por lo anterior, resulta necesario contratar el suministro de bienes, materiales, equipos y la ejecución de actividades especializadas de mantenimiento, rehabilitación, recuperación y reposición de los componentes que presenten deterioro, con el propósito de restablecer las condiciones de seguridad, funcionalidad, durabilidad, estanqueidad y presentación arquitectónica del complejo acuático. Con ello se garantiza la continuidad de los servicios deportivos y recreativos, se protege la inversión realizada en la infraestructura institucional y se promueve un entorno adecuado para el desarrollo de actividades que favorecen la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de los socios, beneficiarios e invitados del Club Militar.

Es por ello que el Club Militar requiere adelantar los procesos administrativos y contractuales necesarios para contratar el **SERVICIO DE RECUPERACIÓN, ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS DEL CLUB MILITAR**, garantizando que la infraestructura deportiva conserve las condiciones técnicas, funcionales, operativas y estéticas requeridas para el cumplimiento de la misión institucional, la prestación continua del servicio y la satisfacción de las necesidades de sus usuarios.

Finalmente, el Club Militar, para cumplir con los objetivos de negocio y con las expectativas y demanda de los clientes, requiere contratar servicio de mantenimiento de infraestructura, ofertados en el mercado que se requieran de acuerdo a las necesidades de la entidad; La adquisición de estos servicios debe cumplir los más altos estándares de calidad, exigidos por la entidad, con el fin de optimizar el servicio ofrecido por el Club a sus usuarios y socios, ya que el Club Militar necesita mantener la calidad y oportunidad en la prestación del servicio



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 4 de 97
---	---	-------------------------------------

necesarios para el cumplimiento del objeto contractual lo que, que redunde en la buena calidad del servicio y en la satisfacción de la necesidad.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

SERVICIO DE RECUPERACIÓN, ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS DEL CLUB MILITAR.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

La Sede Principal del Club Militar, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 15-20 de la ciudad de Bogotá D. C., cuenta con una infraestructura destinada a la prestación de servicios de bienestar, recreación, deporte y sano esparcimiento para los oficiales de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, sus beneficiarios, familias e invitados.

La recreación y el deporte constituyen factores esenciales para el bienestar integral de los usuarios, en la medida en que favorecen la adopción de hábitos de vida saludables, fortalecen la salud física y mental, contribuyen a la prevención de enfermedades asociadas al sedentarismo, disminuyen los niveles de estrés y fortalecen la integración familiar y social. De igual manera, estos espacios promueven la convivencia, el desarrollo de actividades recreativas en ambientes seguros y el fortalecimiento de los vínculos entre los socios y la Institución, generando confianza, sentido de pertenencia y una mejor experiencia en la prestación de los servicios ofrecidos por el Club Militar.

En este contexto, la infraestructura deportiva constituye un componente estratégico para el cumplimiento de la misión institucional, toda vez que la calidad, funcionalidad y seguridad de sus escenarios inciden directamente en el bienestar, la satisfacción y la salud de los usuarios. Disponer de instalaciones modernas, seguras y en óptimas condiciones de conservación permite desarrollar actividades deportivas y recreativas bajo estándares adecuados de calidad, reduce el riesgo de accidentes, prolonga la vida útil de la infraestructura y garantiza la continuidad en la prestación de los servicios.

El servicio de recreación y deporte brindado por el Club Militar debe prestarse de manera continua, permanente y sin interrupciones. Por ello, resulta indispensable contar con instalaciones y dependencias que se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, conservando las características técnicas, arquitectónicas y funcionales requeridas para responder a las necesidades de los usuarios y mantener los estándares de calidad que distinguen a la Entidad. La adecuada conservación y modernización de la infraestructura deportiva no solo representa una inversión en bienes físicos, sino también una inversión en la salud, el bienestar y la calidad de vida de los socios, beneficiarios e invitados.

Con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, preservar las condiciones de seguridad de la infraestructura y mantener los estándares de calidad institucional, el Club Militar requiere, entre otras actividades de mantenimiento e intervención de sus escenarios deportivos, adelantar la intervención técnica de la fachada en vidrio estructural (marquesina de vidrio) de la piscina semiolímpica, mediante la ejecución de actividades especializadas de mantenimiento, rehabilitación y reposición de los elementos que presenten deterioro.

La intervención tiene como finalidad recuperar las condiciones de funcionalidad, seguridad, estanqueidad y desempeño del sistema de fachada, prolongando su vida útil y reduciendo el riesgo de fallas ocasionadas por el



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 5 de 97
---	--	-------------------------------------

desgaste natural de los materiales, la exposición permanente a agentes climáticos y el ambiente corrosivo propio de las instalaciones acuáticas.

Con la ejecución del proyecto se busca preservar uno de los principales activos de la infraestructura del Club Militar, garantizar la disponibilidad permanente del complejo acuático, proteger la integridad de los usuarios, optimizar las condiciones para la práctica segura de actividades deportivas y recreativas, fortalecer la experiencia de los socios y sus familias y mantener una adecuada imagen institucional, en concordancia con los principios de calidad, eficiencia, seguridad y bienestar que orientan la prestación de los servicios de la Entidad.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2.. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Supervisión hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Supervisión dentro de los 3 días siguientes contados a partir de punto de inicio.



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 6 de 97
---	---	--

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:
17. Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la **Opción 1** Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 7 de 97
---	---	--

18. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al supervisión o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
19. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 2** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
20. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
21. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista deberá presentar a la supervisión para su verificación y aprobación lo siguiente:

Previo a la suscripción del acta de inicio:

Una vez suscrito el contrato, el contratista debe entregar a la supervisión la siguiente documentación y dar cumplimiento a las obligaciones previas al inicio de la siguiente manera:

- 1) Personal propuesto junto con las hojas de vida y demás soportes como los certificados de experiencia, académicos y certificados de cursos de trabajo en alturas, establecidos en el anexo técnico y del personal ofrecido en los “Factores Ponderables”, los cuales deben ser allegados a la supervisión en un plazo máximo de ocho (08) días calendario a partir de la firma del contrato.
- 2) Otorgar datos de contacto del residente de obra, quien deberá mantenerse al frente de los trabajos, disponibles las 24 horas del día y del director quien estará autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten. los cuales deben ser allegados a la supervisión en un plazo máximo de ocho (08) días calendario a partir de la firma del contrato.
- 3) Entregar tres (03) números telefónicos a la supervisión , para la permanente coordinación de los trabajos y garantizará los sistemas de comunicación con disponibilidad de 24 horas de los equipos de comunicación de su personal. los cuales deben ser allegados a la supervisión en un plazo máximo de ocho (08) días calendario a partir de la firma del contrato.
- 4) Información y documentación de los vehículos (tarjeta de propiedad, certificado de emisión de gases y revisión tecno- mecánica vigente) que se usarán para el desarrollo del objeto del mismo. La cual debe ser allegada a la supervisión en un plazo máximo de ocho (08) días calendario a partir de la firma del contrato.
- 5) Programa de “seguridad y salud en el trabajo” en cumplimiento del decreto 1072 de 2015 y decreto 1111 de 2017. Certificación expedida por la ARL o carta firmada por el empleador. El cual debe ser allegado a la supervisión en un plazo máximo de quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato.
- 6) Plan de Manejo Ambiental -PMA para el desarrollo de las intervenciones, que incluya los programas que detallen las actividades de prevención, mitigación, corrección o compensación de los efectos ambientales que se causen o produzcan incluyendo los planes de seguimiento manejo y control, de conformidad con la Guía de Manejo Ambiental del Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, Defensa y Justicia, como también de la Guía de Manejo Ambiental para obras de Infraestructura de la Secretaria Distrital de Ambiente. El cual debe ser allegado a la supervisión en un plazo máximo de quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato.
- 7) Entregar los Análisis de Precios Unitarios (APU’s) de cada una las actividades contractuales y desglose del (AIU) debidamente aprobados por la supervisión en un plazo máximo de quince (15) días calendario a partir de la firma del contrato.



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 8 de 97
---	---	--

8) Realizar diagnóstico de las actividades a desarrollar, previa reunión del contratista con la supervisión y realizar visitas técnicas para establecer una priorización de actividades a desarrollar en el momento de ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar un informe (con sugerencias de intervención, evaluación, estimación de costos, programación, detalles de ejecución, en los casos que aplique) El cual debe ser allegado a la supervisión en un plazo máximo de cinco (5) días calendario a partir de la firma del contrato. Dicho documento deberá ser entregado a la supervisión para su revisión y posterior aprobación, el contratista deberá allegar lo siguiente:

- Programación de intervenciones por edificación y/o estación de la entidad. (Programación de la obra, detallada, la cual incluya duración de las actividades, holguras, recursos físicos, ruta crítica, porcentaje de avance semanal y acumulado, entre otras). Este cronograma deberá ser entregado a la supervisión para su revisión y aprobación. Esta programación será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA, quien no podrá modificarla unilateralmente. La modificación de la programación de obra deberá fundarse en causas plenamente justificadas y demás requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Teniendo en cuenta igualmente los requisitos descritos en el Anexo Técnico
- Balance preliminar o acta de mayores y menores cantidades de actividades a ejecutar con las correspondientes memorias de cálculo bajo los parámetros establecidos por la supervisión y la supervisión
- Programa de calidad, específico para el proyecto, el cual debe contener los lineamientos de calidad e indicadores que se deben tener en cuanto a los procesos constructivos, la calidad de los materiales a emplear, los acabados y las demás actividades y aspectos contemplados en el anexo técnico.
- Plan de Mantenimiento Preventivo de los equipos y/o elementos especializados a utilizar dentro de la ejecución del contrato, con sus actualizaciones y sus eventuales actividades de mantenimiento.

Actividades para desarrollar posterior a la suscripción del acta de inicio:

1. Atender los requerimientos realizados por la supervisión del contrato y corregir a su costa las fallas o las actividades que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos, ó reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo máximo de tres (03) días calendario. Los tiempos que se requieran para estas acciones deben ser cumplidos independientemente a los tiempos dados en el cronograma de atención de requerimientos. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar y documentar la situación de forma inmediata al supervisión del contrato.
2. Ejecutar las obras con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos y demás elementos necesarios dispuestos para el cabal cumplimiento del contrato, bajo las recomendación y aprobación del supervisión y en las fechas indicadas en la programación detallada, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio.
3. Adquirir los materiales de construcción necesarios para la ejecución de los mantenimientos contratadas de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación, cumpliendo con las exigencias vigentes en el Distrito y contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos, estos deberán ser nuevos de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas. Además, estos materiales y elementos a utilizar deben ser sometidos a inspección y aprobación ante la supervisión previo a su utilización y deben contar con la disponibilidad de personal y existencias de equipos, herramientas y materiales que garanticen la realización de mantenimientos en las diferentes instalaciones de la Unidad.
4. Ejercer la dirección y control técnico y administrativo de todos los trabajos, con el objeto de obtener la correcta realización de los mantenimientos, de conformidad con las normas y especificaciones pactadas. En este orden de ideas el ejecutor se compromete a corregir a sus expensas cualquier actividad que a juicio del supervisión resulte mal ejecutada siempre y cuando obedezca a causas imputables al mismo sin generar afectaciones en la programación de actividades.
5. Verificar y conceptuar sobre las actividades a desarrollar verificadas en los diagnósticos iniciales, las cuales no deben requerir licencia de construcción.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 9 de 97
---	---	-------------------------------------

6. Garantizar la disponibilidad permanente del personal especializado para prestar el servicio contratado que permita cubrir las necesidades de la CLUB MILITAR, lo anterior conforme al Cronograma de intervenciones y los requerimientos del correo institucional con el fin de atender las emergencias y requerimientos que se presenten en los diferentes inmuebles de la CLUB MILITAR, las 24 horas del día 7 días a la semana, durante el tiempo de duración del contrato
7. El contratista debe dejar en perfecto estado de aseo las áreas intervenidas y asumir los costos que esto genere.
8. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos, defectos constructivos o de la mano de obra, deberá ser demolida y/o remplazada por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por la SUPERVISIÓN.
9. Radicar las facturas correspondientes a las actas parciales de obra, junto con los soportes técnicos que den cumplimiento de sus obligaciones, para revisión y aval de la supervisión.
10. Mantener, proveer e instalar durante la ejecución de la obra en el frente de trabajo, las señales preventivas necesarias para evitar cualquier tipo de accidente y la orientación vehicular de ser necesario para la circulación. Además de las medidas de seguridad necesarias para aislar la zona de las obras, así como someterse a las normas de vigilancia y seguridad y salud en el trabajo correspondientes y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar las personas y la calidad, estabilidad, acabados de los inmuebles aledaños y las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes y realizar la reparación de los espacios públicos y privados aledaños a los lugares de las obras que hayan sido deteriorados con ocasión de los trabajos de este proceso, dentro de los tres días (03) hábiles siguientes a la intervención
11. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. – Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. – Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
12. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostáticas, de estanqueidad, de resistencia del concreto y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto, solicitadas por parte de la SUPERVISIÓN para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. Los laboratorios que ejecuten estas pruebas o ensayos deberán contar con la correspondiente certificación ONAC
13. Usar procedimientos adecuados para la conservación y protección evitando cualquier daño o deterioro que se pueda ocasionar a la arborización o las estructuras que se encuentren en la zona de los trabajos. Los daños y perjuicios ocasionados por el contratista serán reparados o indemnizados a su costa.
14. Atender el almacenamiento adecuado, la conservación y la seguridad de todos los materiales, herramientas y elementos que adquiera con destino a la obra y utilice para su desarrollo.
15. Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por la supervisión, la entidad o autoridad competente colombiana, debidamente documentado con registro fotográfico o videos y demás soportes, donde se evidencie las condiciones de las instalaciones, tanto antes como después de la intervención y suscribir los documentos necesarios solicitados por la entidad.
16. Ceñirse a la programación de obra validada y aprobada por la supervisión
17. Prestar Asesoría a la obra, a través del personal especializado cuando la naturaleza de los trabajos así lo exijan.
18. Controlar todo el personal a su cargo, respondiendo a las exigencias cualitativas que haga la supervisión para alcanzar los objetivos fundamentales de la obra, en cuanto a plazo, coordinación, precios y calidad.
19. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 10 de 97
---	---	---

20. El contratista no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin previa aprobación por la supervisión, sin que se haya suscrito el acta de aprobación de ítems no previstos. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del acta, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que CLUB MILITAR no reconocerá valores por tal concepto.
21. Garantizar un canal efectivo de comunicación, el cual será acordado con la supervisión previo al acta de inicio del contrato.
22. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y sus anexos.
23. Cumplir con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato y en caso de que se requiera cambios en el personal aprobado, el contratista deberá informar a la supervisión y presentará la (las) hoja (as) de vida con sus soportes del personal nuevo, el cual deberá cumplir o superar los requisitos solicitados por la Entidad en el Anexo Técnico, debiendo ser aprobado por la supervisión.
24. Cubrir los costos directos e indirectos que se generen con relación al transporte y personal requerido para ejecutar el objeto contractual, así mismo con la correcta instalación de los elementos señalados en el Anexo Técnico.
25. Informar oportuna y formalmente a la supervisión sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
26. En caso de requerir prórroga para el plazo de ejecución la misma deberá ser verificada y aprobada por la supervisión.
27. ITEM NO PREVISTOS: Para el reconocimiento de ítems no previstos (NP) el contratista deberá seguir el procedimiento establecido en el anexo técnico.
28. Cumplir con los ofrecimientos realizados en la oferta de acuerdo con los factores ponderables previstos en el Pliego de Condiciones.
29. Realizar el cargue completo, oportuno y correcto de toda la información, documentos y soportes requeridos para el trámite de pagos en el aplicativo designado por la entidad contratante, garantizando que los mismos cumplan con los requisitos técnicos, administrativos y contractuales establecidos, y atendiendo oportunamente las observaciones o ajustes que sean solicitados durante el proceso de validación por parte de la supervisión.
30. En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto 643 de 2025, el contratista se obliga a que el 5% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
31. Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto 643 de 2025, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.
32. Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.
33. Asistir a los comités de obra programados por la supervisión a fin de analizar el avance normal de las diferentes actividades según programación de obra.
34. El contratista de obra deberá actualizar dentro los 15 días calendario siguientes al requerimiento por parte de la supervisión , el balance de las actividades y las correspondientes memorias de cálculo bajo los parámetros establecidos.
35. El contratista en atención al Decreto 1860 de 2021, deberá incluir y mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo al 5% del total del personal vinculado que cumplan con alguna(s) de las siguientes características de población: i) Víctimas del conflicto armado interno. ii) Mujeres cabeza de familia. ii) Adultos mayores. iii) Personas en condición de discapacidad. iv) Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. La verificación del cumplimiento de la presente obligación, será realizada por supervisión del contrato.



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 11 de 97
---	---	---

36. Dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026 de acuerdo con condición 1 que expresa lo siguiente:

“1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto”.

Nota: Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

37. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del presente proceso.
38. El CONTRATISTA deberá realizar un reconocimiento del área de trabajo, máximo dentro de los dos (2) días a la suscripción del acta de inicio, a fin de verificar otras actividades que resulten necesarias para el desarrollo del proyecto.
39. El CONTRATISTA deberá presentar la programación de obra por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gantt, o Microsoft Project, sin modificar el plazo contractual del programa presentado dentro de la propuesta y plan de trabajo de actividades máximo dentro de los dos (02) días a la suscripción del acta de inicio, en este deberá determinar las variables de tiempo, modo y lugar u otro que puedan incidir o afectar en la ejecución del contrato; deberá considerar todas aquellas variables, deben evidenciarse en su cronograma de entrega ajustado al plazo de entrega establecido por el Club Militar.
40. El CONTRATISTA deberá presentar en el momento de la suscripción del acta de inicio las hojas de vida personal de acuerdo con la idoneidad y experiencia requeridos, junto con los contratos laborales y/o de prestación de servicios acreditando una vinculación igual o superior al plazo de ejecución del objeto contractual. En el evento de fuerza mayor o caso fortuito el contratista solicitará al supervisor la autorización para el cambio del profesional de acuerdo con la idoneidad y la experiencia requerida según las actividades a ejecutar, y contratista deberá realizar dichos cambios en un lapso no superior a dos (02) días hábiles.
41. El CONTRATISTA Entregara al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato: Los análisis de precios unitarios que componen la oferta económica, listado de insumos, análisis de las cuadrillas; que aplicados en los APU CONTRACTUALES.
42. El CONTRATISTA Entregara al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato: Entregar Plan de Manejo Ambiental, y Cumplir de manera estricta este PMA en cada una de las etapas del proyecto, cumpliendo con toda la normativa vigente en materia ambiental colombiana de acuerdo con la autoridad ambiental competente en cada región asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto.
43. El CONTRATISTA deberá suministrar y transportar los equipos, herramientas, elementos, entre otros necesarios para el levantamiento de información el balance compensado de obra, en donde se evidencie mayores y menores cantidades de obra, obras no previstas si las hay; este balance debe ir acompañado de las memorias de cálculo y Análisis de Precios Unitarios de las obras no previstas (si requiere), esta actividad se deberá realizar antes de la ejecución de los ítems que generen mayores cantidades o no previstas, dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato
44. El CONTRATISTA deberá entregar junto con el acta de recibo final, los planos récord de la obra, tamaño indicado y medio magnético debidamente firmados, el manual de mantenimiento y operación de las edificaciones, infraestructura de servicios, obras de urbanismo; impreso con imágenes y diagramas a color, donde describirá el material que conforma cada obra construida, el procedimiento de mantenimiento, las recomendaciones de mantenimiento y periodicidad de los mismos.
45. El CONTRATISTA deberá velar por el manejo adecuado de los escombros conforme a la normativa ambiental vigente tales como Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 12 de 97
---	---	------------------------



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-123856-261-c46-21213786
2026-08-14T18:57:05-00 - Página 12 de 99

- o norma que la derogue, modifique total o parcialmente, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales.
46. El CONTRATISTA deberá velar la adquisición de materiales de tipo pétreos el contratista deberá garantizar mediante documento entregado al supervisor del contrato de estos recursos naturales presentando certificados de legalidad juntamente con las licencias y permisos que dieran lugar para la explotación y comercialización. De igual forma verificar que la firma que suministra estos materiales en su manufactura aplique las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación en su actividad minera.
 47. El CONTRATISTA deberá velar la adquisición de madera deberán provenir de fuentes sostenibles de acuerdo con los lineamientos establecidos en materia ambiental sobre la industria maderera (declaración del fabricante especificaciones técnicas, salvo conducto único nacional procedencia de la madera).
 48. El CONTRATISTA deberá velar para emplear y utilizar construcciones reutilizables, para campamentos, oficinas y construcciones provisionales de obra, así como cerramientos provisionales desmontables y reutilizables, los cuales dispondrá en calidad de préstamos al club militar y retirará al culminar la obra.
 49. El CONTRATISTA entregará el cálculo del AIU, de su propuesta económica, donde se discrimine el salario de cada profesional con el porcentaje de dedicación previamente establecido, al igual que todos los gastos de ley que estén vinculados en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato.
 50. El CONTRATISTA deberá realizar las respectivas correcciones a que hubiere lugar una vez aprobados los mantenimientos respectivos con el fin de mantener y garantizar la calidad del mantenimiento de instalaciones y/o cuando sean solicitadas por la supervisión del proyecto para el mismo fin con un tiempo de 60 días hábiles posteriores al recibo a satisfacción del mantenimiento de instalaciones, estos servicios son independientes a las garantías generales del proyecto, garantías de materiales y estabilidad del mantenimiento de instalaciones previamente establecidas en las normas técnicas descritas y asignación de riesgos determinados en el presente documento.
 51. El CONTRATISTA se obliga a llevar un documento (Bitácora de Obra) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que hagan la supervisión o la supervisión del proyecto. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance del mantenimiento de instalaciones, ensayos realizados, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, registrar la visita de funcionarios que tengan que ver con el servicio de mantenimiento de instalaciones, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento de instalaciones y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Cada anotación diaria deberá fecharse, suscribirse y firmarse por el jefe de obra y quien ejerza la supervisión del contrato.
 52. El CONTRATISTA deberá llevar un registro fotográfico desde su inicio hasta su finalización, este registro será llevado diariamente y entregado mensualmente a la supervisión del contrato.
 53. El CONTRATISTA en coordinación con el departamento de seguridad del CLUB MILITAR, gestionara los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal al área donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.
 54. El CONTRATISTA deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
 55. El CONTRATISTA deberá entregar el pago de los parafiscales del mes inmediatamente anterior al inicio de la obra o su respectiva afiliación con el soporte de pago.
 56. El CONTRATISTA deberá implementar los frentes de trabajos necesarios para dar cumplimiento a los plazos establecidos como tiempo de ejecución del contrato.

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 13 de 97
---	---	---

57. deberá cumplir con los criterios ponderables ofertados en el proceso de selección que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.
58. El CONTRATISTA deberá dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través del supervisor, hará seguimiento permanente de su cumplimiento y de las circulares y normas expedidas por el Gobierno Nacional o uno de sus representantes,
59. El CONTRATISTA deberá mantener durante el plazo de ejecución del contrato vinculado a su planta de personal, el número de trabajadores en condición de discapacidad, que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta (en el caso que se haya ofertado). Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario NO PODRÁ MODIFICAR EL PERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE UNA JUSTA CAUSA, la cual deberá ser justificada y soportada ante la supervisión del contrato adjudicado, para su evaluación y posterior autorización. El reemplazo del talento humano con discapacidad que llegará a faltar en su planta de personal se realizará ÚNICAMENTE por personal en condición de discapacidad conservando en todo caso, el número ofertado en su propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá garantizar la ejecución del contrato, en los términos establecidos por la Entidad, por tanto, los proponentes deben tener en cuenta el personal que requieran, al momento de calcular el valor de su propuesta.
60. Nota: La reducción del número de trabajadores en condición de discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional sin justa causa probada, constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.
61. El CONTRATISTA deberá entregar manual de Mantenimientos preventivos, manual de instalación y manual para el correcto funcionamiento, este último deberá contemplar la carga eléctrica que requiera el equipo.

Obligaciones para cumplir posteriores a la suscripción del acta de recibo.

1. Atender cualquier novedad relacionada con calidad y correcto funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación por parte de la supervisión o CLUB MILITAR. Durante la vigencia de las respectivas garantías.
2. Presentar un informe final avalado por la supervisión dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del acta de recibo final, el cual debe estar elaborado con base a lo descrito en el ANEXO 1 - ANEXO TECNICO de los documentos tipo, numeral 7.5 INFORMES.
3. El contratista debe ajustar las garantías contractuales que correspondan una vez firmada el acta de recibo y como requisito previo a la firma del acta de liquidación.

2.2.2.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

- 1) El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de CLUB MILITAR debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.
- 2) El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado mensual que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 14 de 97
---	---	--------------------------------------

- 3) Garantizar que en la obra no se afecte ningún individuo arbóreo, de lo contrario, se deberá realizar el trámite de manejo silvicultural frente a la Secretaría Distrital de Ambiente, hasta la obtención del permiso.
- 4) Propender porque los materiales de embalaje y/o implementos utilizados en el proceso constructivo sean catalogados como de baja carga contaminante, sin que ello implique pérdida de la calidad de los productos.
- 5) El contratista deberá remitir las fichas técnicas y los manuales de uso de los equipos y productos utilizados durante la ejecución de la obra. Así mismo el proveedor deberá proporcionar las hojas de seguridad en español.
- 6) El contratista deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental (PMA), que garantice la prevención, mitigación, compensación y corrección de los impactos ambientales causados al medio biótico y abiótico y el Programa de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), dando cumplimiento a la Resolución 0472 de 2017 modificada parcialmente por la Resolución 1257 y el Decreto 646 de 2025 o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, el cual deberá ser aprobado por la supervisión .
- 7) Implementar la Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0472 de 2017 modificada parcialmente por la Resolución 1257 de 2021 y el Decreto 646 de 2025 y demás que modifiquen o adicionen y al Instructivo de Gestión Integral de RCD de la Entidad y de la SDA; mediante la entrega de: reportes mensuales de manejo y disposición, indicadores, costos, transporte y aprovechamiento de RCD, desde el inicio hasta el fin de la obra, garantizando el acompañamiento hasta el cierre de PIN como requisito para la liquidación del contrato.
- 8) Presentar a la supervisión , cada vez que en el marco del desarrollo de las actividades objeto del contrato, se generen residuos peligrosos y/o especiales, como lo son: tintas, tóner, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), disolventes, grasas, pinturas y pegantes, entre otros (incluyendo los elementos que tengan contacto con los mencionados), el Certificado de Disposición Final adecuada de los residuos peligrosos generados, garantizando el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 y el Decreto 1076 de 2015. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá presentar los soportes que permitan evidenciar esto.
- 9) Garantizar que los RCD que se generen durante la demolición y obra (reforzamiento estructural, mantenimiento y adecuación) sean almacenados en el lugar de la adecuación y/o obra, el menor tiempo posible. El transporte de los Residuos de Construcción y Demolición deberá ser realizado por empresas autorizadas, y los materiales transportados deberán contar con las medidas de protección necesarias para evitar su desplazamiento y la emisión del material particulado conforme a lo estipulado en la Resolución 0472 de 2017 modificada parcialmente por la Resolución 1257 de 2021 y el Decreto 646 de 2025 o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya. Además, la disposición final de los residuos de construcción y demolición debe realizarse con Gestores modalidad “*Sitios de Disposición Final de RCD*” autorizados por la Autoridad Ambiental competente, haciendo entrega de las certificaciones de disposición final al supervisión del contrato.
- 10) El contratista deberá velar porque las obras a ejecutar generen el menor impacto auditivo y laborar durante los horarios respectivos para no generar ruido conforme lo dicta el Decreto 948 de 1995, que regula lo relacionado con aire y ruido, y a la Resolución 627 de 2006, la cual reglamente lo relacionado con emisión de ruido y ruido ambiental.
- 11) El contratista garantizará que uno de los materiales de construcción sea sostenible, donde la materia prima sea de una fuente abundante y renovable, que los productos sean de larga duración, no contaminantes. Es importante que se conozca el análisis del ciclo de vida (ACV) de los productos de construcción de acuerdo con la norma ISO 14040, lo cual se demostrara mediante la presentación de la ficha técnica ambiental del producto como soporte de cumplimiento.



- 12) El contratista deberá contemplar, la viabilidad del aprovechamiento de granulo de caucho reciclado, en zonas y/o áreas del proyecto que así lo ameriten como (pisos de gimnasios, topes de zonas de parqueo, mobiliarios etc.), en cumplimiento a los programas de aprovechamiento de este material reciclado (Si aplica).
- 13) El contratista instalará o realizará el cambio de partes o accesorios de los sistemas hidrosanitarios afectados cuando sea pertinente, y que estén relacionados con sensores de bajo consumo y ahorradores para el uso racional y eficiente del agua en los baños, orinales, duchas y lavamanos conforme se señala en la Ley 373 de 1997 o la norma que lo modifique, reglamento o sustituya. Para lo cual, deberá entregar las fichas técnicas a la supervisión del contrato.
- 14) El contratista instalará o realizará el cambio de partes o accesorios de los sistemas con sensores de alta eficiencia energética mediante la cual se fomente el uso racional y eficiente energías alternativas de acuerdo con la Ley 697 de 2001 y al Decreto 2501 de 2007. Igualmente, debe contemplar los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas conforme a la Resolución 40150 de 2024. Así mismo, debe hacer cumplir el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE conforme a la resolución 90795 de 2014 y a la Resolución 40117 de 2024 o la norma que lo modifique, reglamento o sustituya Para lo cual, deberá entregar las fichas técnicas a la supervisión del contrato.
- 15) Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”, o la norma que lo modifique, reglamento o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo, será entregado a la supervisión del contrato en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución.
- 16) Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato, así como a los lineamientos, acciones y directrices establecidas para la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental en la CLUB MILITAR, conforme a los lineamientos dispuestos en la Resolución 3179 de 2023.

En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá presentar en los informes el cumplimiento de los criterios ambientales

Nota 1: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por EL CONTRATISTA deben ser debidamente verificados y avalados por e la supervisión y remitidos al equipo de gestión ambiental

Nota 2: EL CONTRATISTA debe manifestar en la “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones ambientales establecidas en el presente Anexo Técnico.

2.2.2.4 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista debe acreditar previo a la suscripción del acta de inicio, la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos firmada por el representante legal y el responsable del SGSST.
2. El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual se verificará con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar por el supervisor del contrato o sus apoyos.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 16 de 97
---	--	---

3. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.
4. Será obligación del supervisión del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente, por parte del contratista.
5. El contratista deberá aportar Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente de personal del contratista que realiza las labores, este certificado no deberá ser superior a treinta días.
6. El contratista deberá certificar que dentro de su personal no cuenta con menores de 18 años.
7. Contar con la respectiva señalización de las zonas de trabajo.
8. Presentar las certificaciones de calibración de los equipos utilizados para testeo (cuando aplique). Para las pruebas de testeo y/o calibración los patrones usados deben tener un certificado de calibración vigente de acuerdo con la normatividad de la Superintendencia de Industria y Comercio por uno de los laboratorios autorizados por este Organismo.
9. Contar con las ayudas mecánicas apropiadas para el cargue y descargue de equipos, evitando exponer a trabajadores propios y de la CLUB MILITAR D.C. a lesiones por levantamiento de cargas.
10. Tener disponible las hojas de seguridad de los productos químicos utilizados para la labor (si aplica).
11. El contratista debe asegurar que el mantenimiento preventivo y correctivo, se realiza de acuerdo con los manuales de uso y mantenimiento suministrado por el fabricante del respectivo equipo.
12. Entregar recomendaciones sobre el uso seguro y adecuado de los equipos.
13. Diligenciar hoja de vida del equipo intervenido especificando el mantenimiento realizado.
14. Para realizar trabajos de alto riesgo es necesario contar con procedimientos y normas de seguridad aplicables a las distintas actividades que se realizan, en estos procedimientos debe estar muy claro que personal es responsable y que personal realiza la labor, así como las medidas que se tomaron en el antes, durante y después de la actividad siguiendo los lineamientos exigidos por el área de Seguridad y salud en el Trabajo. Entiéndase como tareas de alto riesgo (Trabajos en alturas, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas, espacios confinados).

Dando cumplimiento a los lineamientos anteriormente descritos el personal contratista debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- ✓ Contar con personal debidamente certificado para la realización de la tarea de alto riesgo al interior de las instalaciones de la CLUB MILITAR.
- ✓ En cada tarea de alto riesgo que se ejecute al interior de las instalaciones de la CLUB MILITAR, el contratista deber asegurar el cumplimiento de los protocolos de seguridad, esto será corroborado por personal del contratista previo al desarrollo de las actividades.
- ✓ Contar con las herramientas y equipos de protección adecuados para la labor.
- ✓ Cumplir con la señalización del área a intervenir limitando el acceso al personal no autorizado.

2.3. OBLIGACIONES DE CLUB MILITAR

- 1 Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 2 Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
- 3 Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20200814-123856-261-46-21213786
2020-08-14T18:57:57-05:00 - Página 16 de 99

- 4 Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
- 5 Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
- 6 Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
- 7 Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
- 8 Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
- 9 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **EL CLUB MILITAR** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 10 Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- 11 Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
- 12 Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
- 13 Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
- 14 Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
- 15 Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- 16 Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
- 17 Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - DECRETO 643 DE 2025

El presente proceso dará aplicación al Decreto 643 de 2025 en el sentido de incluir y mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo al 5% del total del personal vinculado, que en la ejecución vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

SI	X
NO	



Esta se justifica en que es obligatoria la aplicación del Decreto 643 de 2025 para promover la equidad de género en la contratación pública, estableciendo un mínimo del 5% de mujeres en el total del personal vinculado durante la ejecución del contrato. Esta medida afirmativa busca cerrar brechas históricas de participación laboral femenina en sectores como la construcción y el mantenimiento, garantizando oportunidades reales y efectivas para las mujeres conforme a las normas laborales vigentes en Colombia, como la Ley 1496 de 2011 y políticas distritales de Bogotá. De esta forma, el contratista debe incluir cláusulas específicas en los términos de referencia y supervisar su cumplimiento para evitar sanciones y contribuir al avance en igualdad, tal como se evidencia en el cumplimiento reportado por entidades distritales que superan el 88% en 2025, esto está en la obligación técnica específica 30 y 31

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - DECRETO 1860 DE 2021

El presente proceso dará aplicación al Decreto 1860 de 2021, en el sentido de incluir y mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo al 5% del total del personal vinculado que cumplan con alguna(s) de las siguientes características de población: i) Víctimas del conflicto armado interno. ii) Mujeres cabeza de familia. ii) Adultos mayores. iii) Personas en condición de discapacidad. iv) Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

SI	X
NO	

JUSTIFICAR: En el proceso de mantenimiento de edificaciones, se justifica la aplicación del Decreto 1860 de 2021 para fomentar la inclusión laboral de poblaciones vulnerables en la contratación pública, estableciendo un mínimo del 5% del total del personal vinculado durante la ejecución del contrato que pertenezca a grupos como víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad o comunidades étnicas (indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana). Esta medida se alinea con los principios constitucionales de igualdad material y protección especial del Estado hacia grupos históricamente discriminados, promoviendo su vinculación efectiva en sectores como la construcción para reducir desigualdades socioeconómicas y garantizar el acceso equitativo a oportunidades laborales. Así, el contratista debe observar las normas laborales aplicables, documentar el cumplimiento y evitar sanciones, contribuyendo al avance en políticas de equidad social impulsadas por el Gobierno colombiano, está en la obligación específica 35

2.4. INFORMES

El contratista realizará la entrega de un informe de diagnóstico previo a la ejecución, además de informes semanales y mensuales que se deberán entregar debidamente firmados tanto por el contratista de obra como por la supervisión del contrato, así mismo, se deberá entregar un informe final el cual recopile las actividades realizadas en cada edificación y las recomendaciones y conclusiones que surjan, que igualmente deberá estar firmado y avalado por la supervisión .

El contenido y directrices de los soportes y de cada informe se encuentra discriminado en el numeral 7 Aspectos Relacionados con Sostenibilidad Técnico-Ambiental del Anexo 1-Anexo técnico establecido en los Documentos Tipo de obras de Infraestructura Social, en el capítulo II presente documento, que se denomina Anexo Técnico 1-A, además de la obligación general No. 7, obligación específica anterior al inicio No.8, obligaciones específicas posteriores al inicio del contrato No. 2 y 15.

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 19 de 97
---	---	------------------------

Documento de texto editable y en PDF en el cual se explique claramente el desarrollo técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato de obra de manera mensual y para cada una de las sedes de la ejecución del contrato, este documento será revisado por la supervisor del contrato ó los apoyos a la supervisión

2.5. PRODUCTOS

Para el presente contrato de mantenimiento de edificaciones no se contempla la definición de “productos” en los términos establecidos, toda vez que su ejecución corresponde al desarrollo de actividades operativas y técnicas cuya verificación se realiza mediante actas de avance y recibo de obra, y no a la generación de resultados puntuales de carácter independiente. En consecuencia, este numeral no resulta aplicable.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de lo cual, en todo caso, el plazo contractual no podrá superar el 20 de diciembre de 2026, fecha en la cual deberá haberse ejecutado la totalidad del objeto contractual, incluido el recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o supervisión.

2.7. DOMICILIO, LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. en las edificaciones que se relacionan a continuación:

La piscina semiolímpica se encuentra ubicada en las instalaciones de la Sede Principal del Club Militar, localizada en la ciudad de Bogotá D. C., en la Avenida Carrera 50 No. 15-20, localidad de Puente Aranda.



Fuente: Google maps

2.8. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de obra, el cual se registrará en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por éstas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 y numeral 1) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS



El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en el siguiente cuadro.

Se requiere contratar los servicios a contratar de conformidad a lo dispuesto en los codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica

Clasificación UNSPSC	Descripción
72153100	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153000	Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de las obras y servicios objeto del presente proceso de selección se encuentran contenidas en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico, documento que forma parte integral de los Documentos Tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación de Infraestructura Social.

De igual manera, deberán observarse y cumplirse las disposiciones, condiciones y requerimientos adicionales contenidos en el Capítulo II – Anexo 1 – Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente proceso de selección y complementa las especificaciones técnicas aplicables a la ejecución del contrato.

4. VISITA AL SITIO DE OBRA

Con el propósito de que los Proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.



Quando la oferta la presente un Proponente Plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del Proponente Plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se delegue la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.

La Entidad al momento de establecer la fecha y hora de la visita deberá considerar los siguientes aspectos:

- I. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 7 días hábiles después de la programada inicialmente.
- II. La Entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- III. La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha:

Lugar(es) de ejecución y Lugar de encuentro	hora de visita	Observaciones y Recomendaciones
CLUB MILITAR GRUPO DE GESTIÓN SEDE PRINCIPAL - CARRERA 50 # 15- 20, EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	CONFORME LA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL SECOP II	- La visita se desarrollará en el lugar indicado. - El interesado que desee realizar la visita deberá cumplir y portar los elementos normativos que se le indiquen son necesarios por parte de la entidad para la visita. - Los interesados deberán confirmar dos (2) días previos a la fecha programada para el desarrollo de la visita. - Previo a la visita el interesado debe enviar al correo electrónico Asistentecontratos@clubmilitar.gov.co, la documentación indicada. - Realizar su respectivo estudio de mercado con el fin de identificar las carteras, concreteras, proveedores y demás fuentes para el suministro de los materiales y de insumos que requiera la obra. - Deberán identificar las vías de acceso internas y externas para el transporte de materiales. - Realizar el respectivo estudio con el fin de identificar proveedores para el suministro de equipos y mano de obra calificada y no calificada. - Identificar en la zona la zona el personal para el cumplimiento de la mano de obra calificada y no calificada para el desarrollo del contrato. - Identificar los zodmes y/o lugar de disposición de almacenamiento de residuos autorizados para la disposición de materiales.

Lugar(es) de ejecución y Lugar de encuentro	hora de visita	Observaciones y Recomendaciones
		10. Las demás que considere el interesado para el desarrollo del contrato.

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Selección.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del CLUB MILITAR DE OFICIALES, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

5.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 680 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 de 2023 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

El proceso se rige por la normativa del sistema de contratación pública colombiano, principalmente:

- Constitución Política de Colombia → establece los principios de la función administrativa (transparencia, economía, responsabilidad).
- Ley 80 de 1993 → base del sistema de contratación estatal.
- Ley 1150 de 2007 → modifica la Ley 80 y establece modalidades de selección.
- Ley 1474 de 2011 → medidas para prevenir corrupción en contratación.
- Decreto Ley 019 de 2012 → simplificación de trámites administrativos.
- Decreto 1082 de 2015 → decreto único reglamentario de contratación estatal.
- Ley 1882 de 2018 → fortalece reglas de contratación, especialmente en infraestructura.
- Decreto 392 de 2018 → incentivos para contratación con empresas que emplean personas con discapacidad.

o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

- Ley 2069 de 2020 → promueve participación de mipymes.
- Decreto 680 de 2021 → ajustes al sistema de compras públicas.
- Decreto 1860 de 2021 → reglas sobre contratación y compras públicas.
- Decreto 0142 de 2023 → actualizaciones recientes al régimen.
- y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones,



También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

6. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

El mantenimiento de edificios es toda acción destinada a conservar un inmueble y prevenir su deterioro mediante el seguimiento, mejora, limpieza y restauración de sus espacios y estructuras. El objetivo principal del mantenimiento de un edificio es contrarrestar los desperfectos asociados al paso del tiempo para aumentar su vida útil y mantener su valor.

Con el mantenimiento de inmuebles, se consigue una revalorización continua y se abaratan los costes de su arreglo. De la misma forma que, en el caso de los automóviles, pasamos la Inspección Técnica para realizar un seguimiento continuo de su óptimo estado; los inmuebles también necesitan un mantenimiento constante.

Con mantenimientos periódicos y un control exhaustivo, fundamentalmente, ahorramos grandes cantidades de dinero en grandes derramas. Por este motivo, las comunidades autónomas obligan a llevar a cabo inspecciones técnicas que identifiquen las imperfecciones que impidan una correcta habitabilidad y, en ocasiones, puedan suponer un riesgo



<https://arquitasa.com/mantenimiento-edificios/>

Normalmente el mantenimiento de edificios se lleva a cabo por diferentes profesionales: electricistas, fontaneros, personal técnico o empresas que se dedican específicamente a prestar a este servicio. También existen cursos homologados para formar a los profesionales de diferentes disciplinas en el mantenimiento de edificios, industrias, inmuebles singulares, o instalaciones públicas.

Mantenimiento preventivo

Este tipo de preservación, consiste en anticiparse a la necesidad de reparación: como explicamos al principio, es la habitual en la actualidad (sobre todo para grandes proyectos de conservación del patrimonio y grandes instalaciones) e implica un seguimiento y control exhaustivo de las diferentes partes del inmueble.

Mantenimiento correctivo

Al contrario que el mantenimiento preventivo, trata de arreglar los desperfectos y desgastes de un edificio una vez que ya se han producido. Por ejemplo, arreglamos una puerta cuando ya está rota (en el caso del mantenimiento preventivo, la supervisión nos haría percibir que se avecina un error en el material para corregirlo previamente).

Mantenimiento predictivo

Esta metodología de conservación suma características de las anteriores y consiste en llevar a cabo una evaluación periódica de una situación a corregir.



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 24 de 97
---	---	------------------------

ACTIVIDAD ECONÓMICA

La CIIU tiene por finalidad establece una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:

- La construcción, conservación y reparación de: - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinerías, fábricas de productos químicos, entre otros. - Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques.
- El dragado de vías de navegación.
- Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.
- La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).

4311 Demolición

Esta clase incluye:

- La demolición o derribo de edificios y otras estructuras

4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:

- La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores.
- La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales.
- La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares.
- La instalación de mobiliario.
- El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques móviles, etcétera.
- La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. - Parqué y otros revestimientos de madera para pisos. - Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. - Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra. - Papel de colgadura.
- La pintura interior y exterior de edificios.
- La pintura de obras de ingeniería civil.
- La instalación de vidrios, espejos, etcétera.
- La limpieza de edificios nuevos después de su construcción.
- Otras actividades de terminación de edificios n.c.p.

SECTORES DE LA ECONOMICA

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y



determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.” En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR AGROPECUARIO.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELECTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

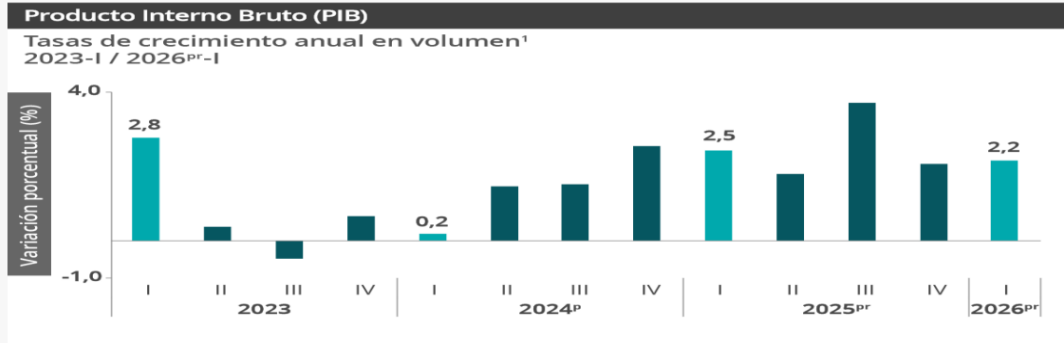
De esta manera, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL



VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR
PIB - PRODUCTO INTERNO BRUTO

Información primer trimestre 2026^{Pr}

En el primer trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{Pr}.



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Pr: preliminar

P: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{Pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica
 Agricultura³, ganadería⁴, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
 - Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
 - Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
 - Ganadería crece 1,9%.
 - Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
 - Pesca y acuicultura crece 6,9%.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Página 28 de 97

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

² Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Página 29 de 97

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T
^{Pr} preliminar

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Información junio 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%. En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual

Según divisiones de gasto

Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-



1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).



Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Rendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

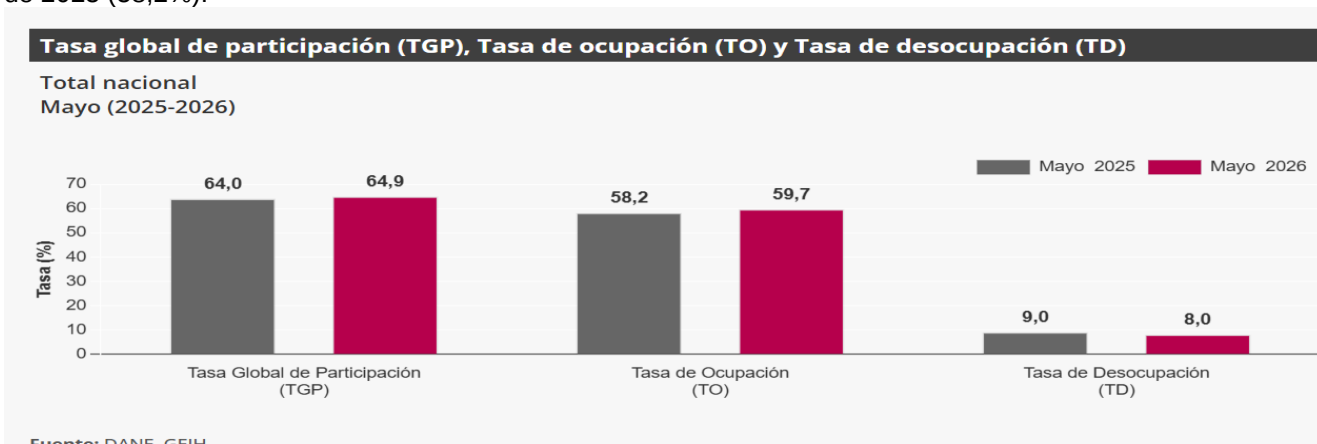
Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

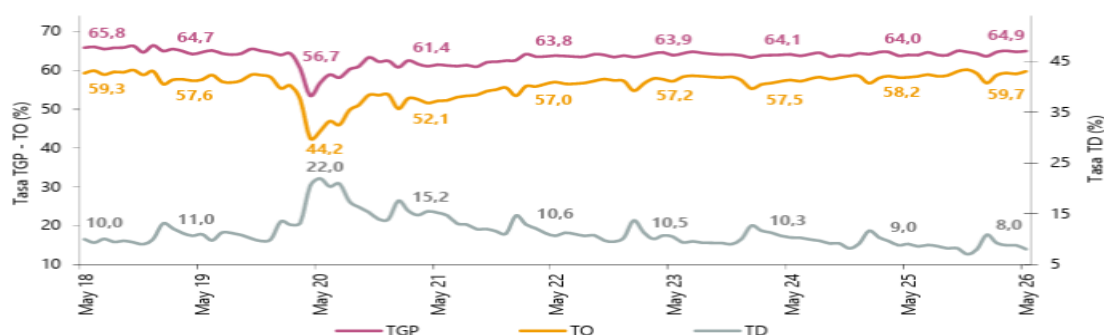


En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Principales indicadores del mercado laboral

Mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

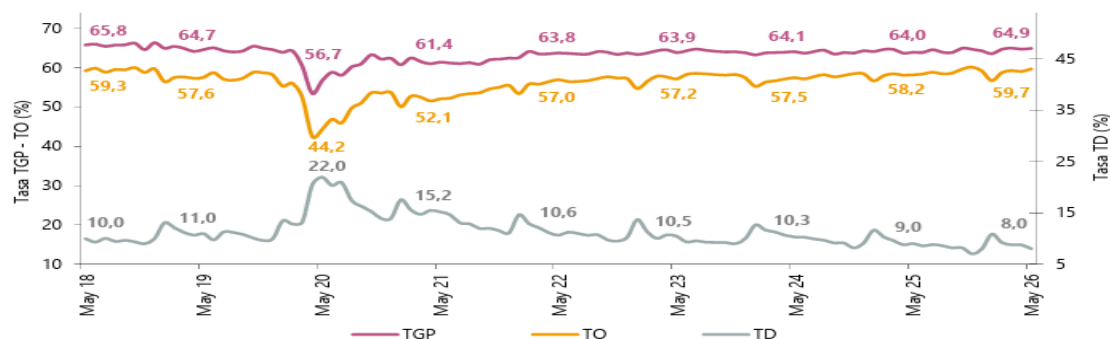
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

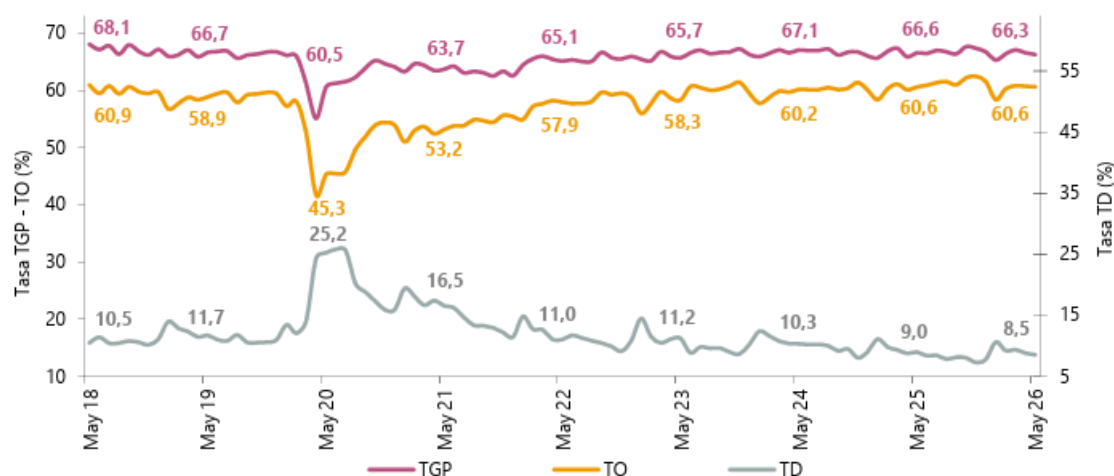
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBREZA EXTREMA

La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

El CONPES 150 de 2012 designa al DANE como la entidad encargada del cálculo y divulgación de las cifras oficiales de pobreza monetaria y pobreza multidimensional. Así mismo, el CONPES 150 establece la creación de un Comité de Expertos en Pobreza que tiene como objetivo principal garantizar la transparencia, comparabilidad y estabilidad metodológica de las mediciones de pobreza.

Este boletín presenta los resultados de la medición de pobreza monetaria. En otras palabras, la medición de la pobreza indirecta según la clasificación de Amartya Sen. Esta cifra se construye a partir de la medición del ingreso per cápita corriente de la unidad de gasto (UG)¹, es decir, el ingreso corriente de la unidad de gasto dividido por el total de integrantes de esta. Este valor se compara con el costo monetario de adquirir una canasta de alimentos, en el caso de la pobreza monetaria extrema o indigencia, y con el costo monetario de adquirir una canasta de bienes alimentarios y no alimentarios mínimos para la subsistencia, en el caso de la pobreza monetaria.

La información para el cálculo del ingreso per cápita de la unidad de gasto se obtiene a partir de una batería de preguntas que se encuentran incluidas en los formularios de las Encuestas de Hogares. La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) es un instrumento multipropósito que permite la medición de indicadores del mercado laboral, de la pobreza monetaria y de la desigualdad de ingresos, por lo que incluye información sobre los ingresos de las personas y las condiciones de vida de los hogares, insumos para la construcción del ingreso per cápita de la unidad de gasto.

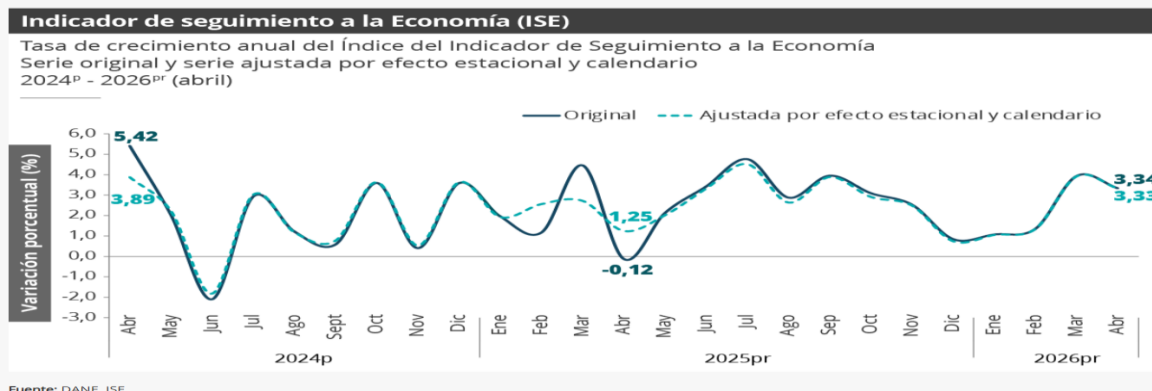
La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en \$435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de \$1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de \$1.737.292.



INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

Información abril de 2026^{pr}



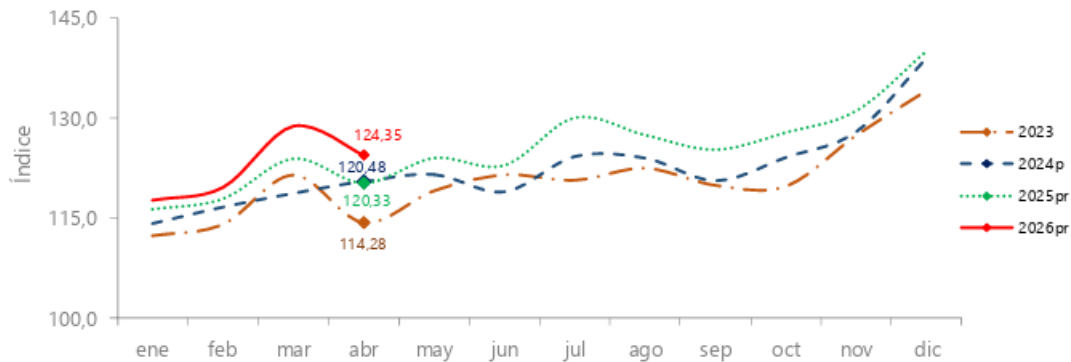
Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Comportamiento anual

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original

2023 - 2026^{Pr} (abril)



Fuente: DANE, ISE

^{Pr}preliminar

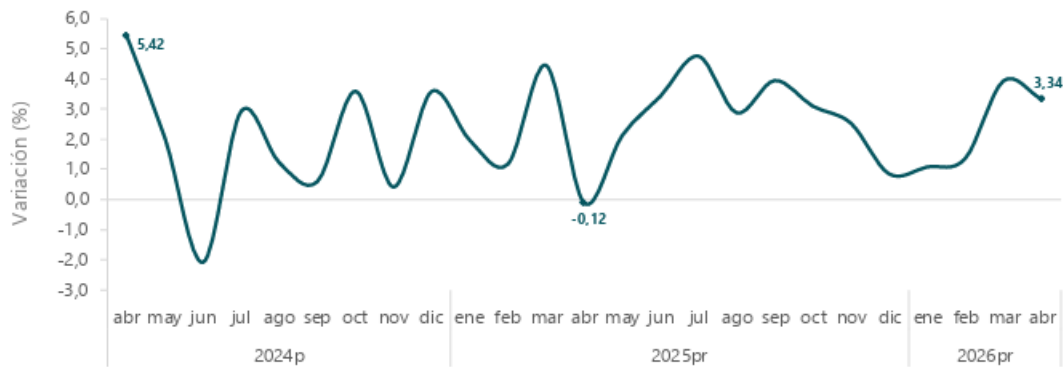
^{Pr}provisional

Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025pr (120,33).

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Serie original

2024^P - 2026^{Pr} (abril)



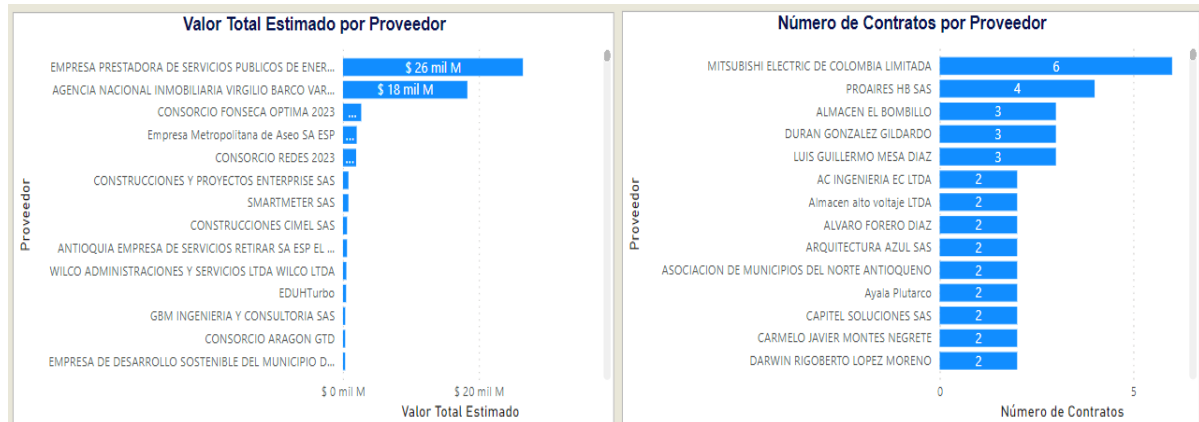
Fuente: DANE, ISE

^{Pr}preliminar

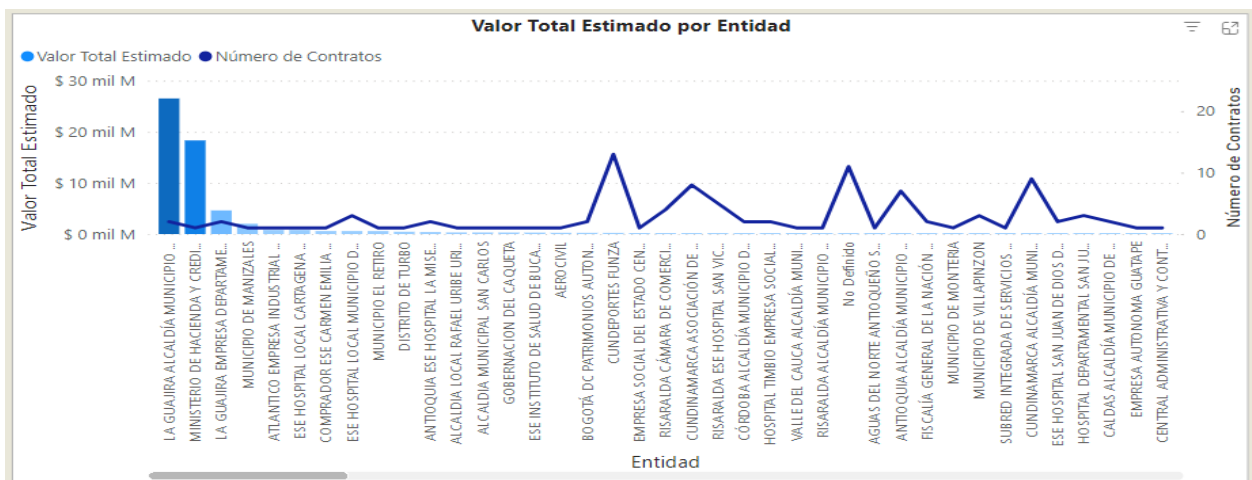
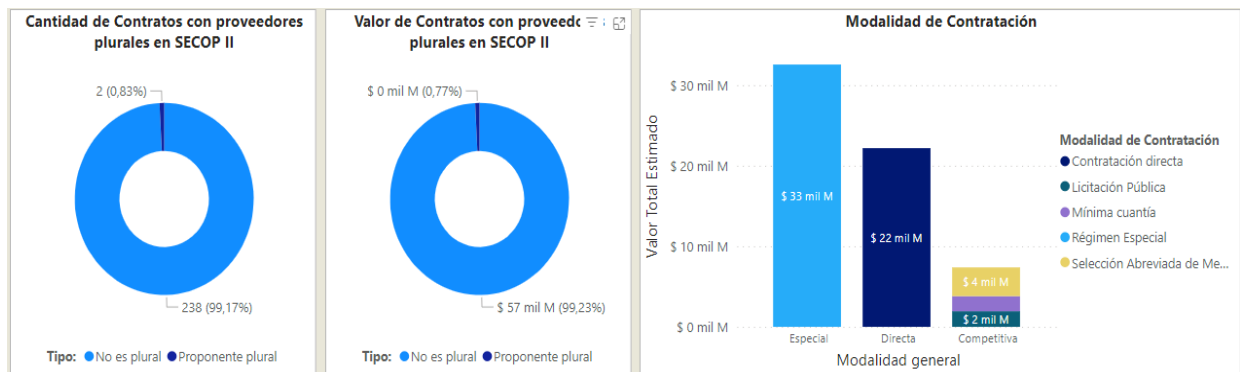
^{Pr}provisional

Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,81, lo que representó un crecimiento de 3,33% respecto al mes de abril de 2025pr (124,66).

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE



Así mismo se observa que el 99,235 de los proveedores adjudicatarios son proponentes singulares, y la modalidad competitiva mas usada corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía.



IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio).

TRM VIGENTE AL LUNES 20 DE JULIO DEL 2026- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = 3,262.58 COP
Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos Con Cincuenta y Ocho Centavos

< Dólar Ayer > 2026-07-20 Ver histórico

La cotización del dólar en Colombia para el día Lunes 20 de Julio del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 18.45% (738.03 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 5.69% (196.95 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO 10.216.759 Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.	SUJETOS DE ATENCIÓN 7.857.591 Victimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley. NO SUJETOS DE ATENCIÓN 2.359.168 Victimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.
---	--

SUJETOS DE ATENCIÓN



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

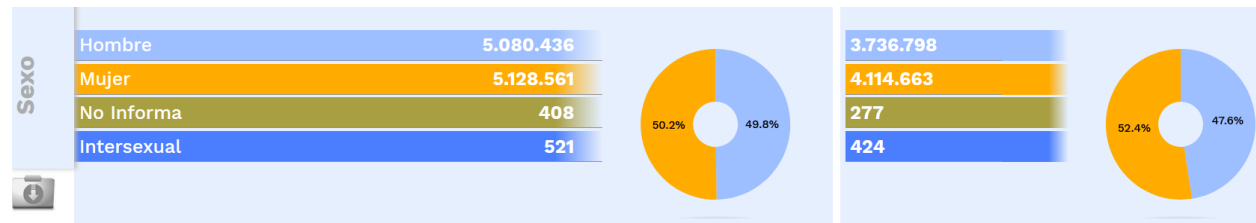
Página 42 de 97

7.857.591 víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

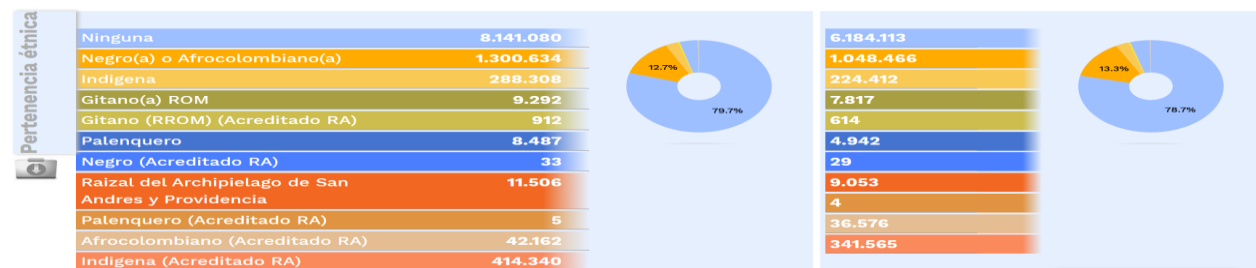
NO SUJETOS DE ATENCIÓN

2.359.168 víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación

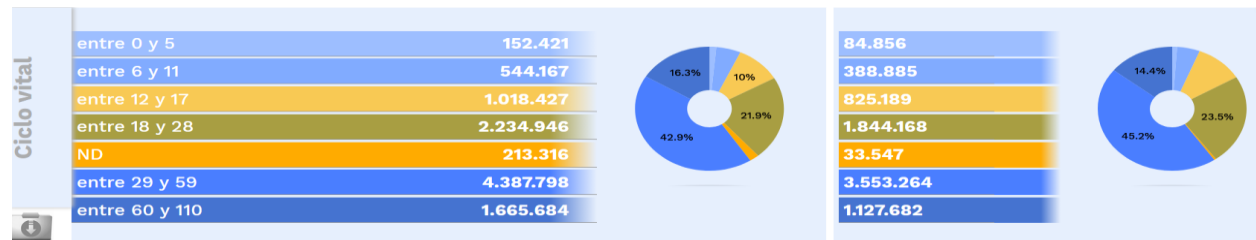
GENERO



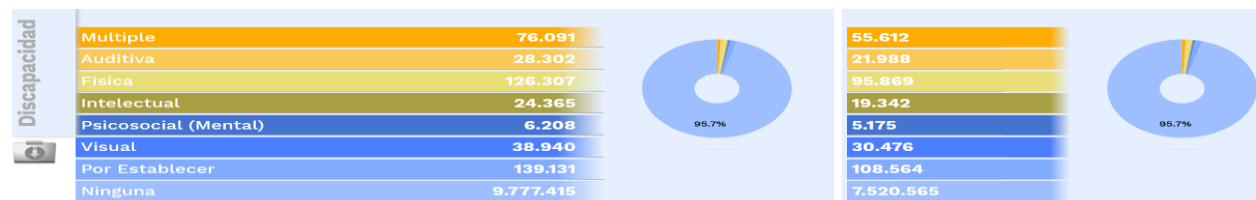
PERTENENCIA ETNICA



CICLO VITAL



DISCAPACIDAD



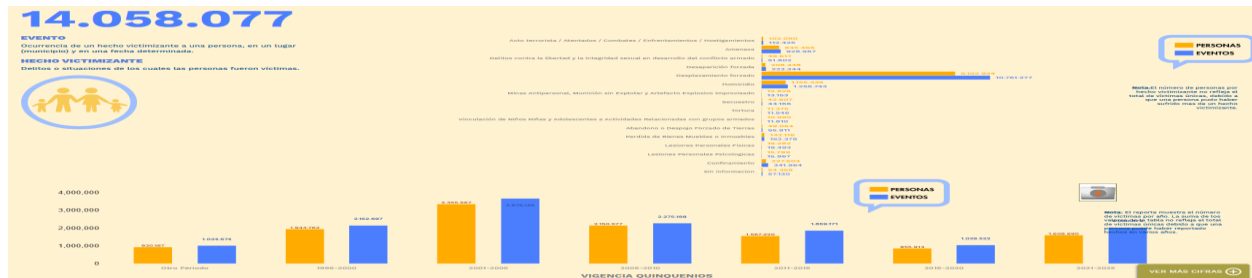
HECHOS VICTIMIZANTES





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Página 43 de 97



FUENTE: <https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>

Fuentes de consulta:

- Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)
- Boletín técnico Indicadores relevantes, DANE
- Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
- Boletín Técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

GREMIOS ASOCIADOS SECTOR

- **CAMACOL (Cámara Colombiana de la Construcción):** Agremia a nivel nacional a las empresas de la cadena de valor de la construcción, con 18 regionales.
- **CCI (Cámara Colombiana de la Infraestructura):** Representa a los empresarios del sector de infraestructura, promoviendo el desarrollo y la modernización vial y física.
- **ACOL (Asociación Colombiana de Constructores):** Enfocada en la formalización, capacitación y representación de contratistas, maestros de obra, oficiales y personal operativo.
- **CCCS (Consejo Colombiano de Construcción Sostenible):** Lidera la transformación hacia entornos construidos más sostenibles y saludables.
- **Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI):** Agremiación profesional que asesora al gobierno y promueve el desarrollo de la ingeniería.
- **ACIC (Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores):** Asociación de profesionales dedicados a la construcción (integrada en CCI Occidente).
- **ACIPET (Asociación Colombiana de Ingenieros):** Agrupa ingenieros de diversas especialidades, incluidos los del sector constructor.
- **UOCRA (Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina):** Mencionado como representación sindical de trabajadores

LIMITACIÓN A MIPYMES

(Numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30º de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3º). Habida cuenta que el presente proceso NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, de proceder lo propio se efectuara de conformidad con las siguientes reglas (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015):

a. Se podrá limitar a las Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1) **El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Página 44 de 97
---	---	---

2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme Colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, dentro del lapso otorgado para tal fin de conformidad con el cronograma del proceso.

3) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas, en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

b. Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

PARTICIPACIÓN POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación y las obligaciones de este y quien requiere la necesidad, el Club Militar concluye que de acuerdo con el análisis de oportunidad y conveniencia que para el presente proceso no fomentará que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de servicios por parte de esta población dada la naturaleza del personal beneficiario toda vez que los elementos adquiridos están dirigidos a miembros pertenecientes de la fuerza pública o que pertenecieron a la fuerza pública, servidores públicos de la alta dirección del sector de defensa y en algunos casos presidencia de la República y familiares pertenecientes al núcleo más cercano, lo que conlleva a garantizar que el personal que interactúe o ingrese al club militar a disponer de los bienes adquiridos requiriendo así que se cumpla con los criterios y estudio de seguridad exigido donde la realización de este análisis de seguridad personal acarrea un tiempo que en ocasiones pudiera generar retrasos en la consecución de las actividades.

CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en sus ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y a partir del análisis del sector se determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos mínimos técnicos habitantes técnicos (experiencia) definidos en el presente documentos en los siguientes términos y condiciones: Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

El proponente que acredite ya sea la condición de Mipyme o de emprendimiento de mujeres, debe anexar, como requisito, a su oferta los documentos que certifiquen la experiencia en hasta cuatro (4) contratos ejecutados al 100% y finalizados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto o entregables se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata las presentes circunstancias deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 4. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el Anexo **CALIDAD MIPYMES**.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta la suma de **DOSCIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON CUARENTA CENTÉSIMAS M/CTE** (\$ 250.000.000,00) incluido AIU, IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
SERVICIO RECUPERACIÓN, ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS DEL CLUB MILITAR	El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin que en ningún caso su terminación supere el 20 de diciembre de 2026.	\$ 250.000.000,00	LA SEDE PRINCIPAL CLUB MILITAR SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA AVENIDA CARRERA 50 #15-20, PUENTE ARANDA

JUSTIFICACIÓN: El valor del contrato se determinó conforme la metodología que se consigna en el documento de análisis del sector y estudio del mercado, anexo al presente documento.

NOTA 1: Para las propuestas del régimen común que incluyen IVA, en ningún caso el valor ofertado más el IVA puede superar el valor de referencia Incluido IVA, para las propuestas del régimen simplificado el valor de referencia será el valor establecido antes de IVA.

NOTA 2: Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en LA LISTA DE PRECIOS publicada en la plataforma SECOP II.

NOTA 3: Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario en caso de que algún elemento este exento del impuesto a las ventas IVA ó aplique otra tarifa el proponente sustentara al comité económico evaluador y el verificará con el fin de que el presente proceso cumpla con los principios de la contratación pública.

PRECIOS DE MERCADO

Para el desarrollo del estudio de mercado se realizó un análisis de los precios de los servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales fueron consultados, entre otros, a través de los siguientes mecanismos: ANALISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DEL MERCADO

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas para el caso, toda vez que las mismas preservan las condiciones técnicas exigidas por la Administración.

No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN
			MEDIO
1	SOLUCIONES INTEGRALES HERMES SAS	901063869-1	CORREO ELECTRONICO
2	INDUSTECH SOLUTIONS	801696521	CORREO ELECTRONICO
3	NEXO INFRAESTRUCTURA SAS	<u>902074655-3</u>	CORREO ELECTRONICO
4	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA JP SAS	900893996 - 6	CORREO ELECTRONICO

SOLUCIONES INTEGRALES HERMES SAS NIT. 901063869-1



ESPERAR TRANSPORT LOGITICS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901063869 - 1 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Villavicencio Número de Matrícula 458238			Fecha de Matrícula 2024/05/06 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/05/12 Último año renovado 2025 Motivo Cancelación NORMAL Fecha de Actualización 2025/05/12 Emprendimiento Social N

NEXO INFRAESTRUCTURA SAS NIT. 902074655-3

NEXO INFRAESTRUCTURA SAS.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 902074655 - 3 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 4114964			Fecha de Matrícula 2026/06/10 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2026/06/10 Último año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/06/10 Emprendimiento Social N

CONSTRUCCIONES E INGENIERIA JP SAS NIT. 900893996 - 6

JP CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 900893996 - 6 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Bogota Número de Matrícula 2620104			Fecha de Matrícula 2015/09/30 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2023/07/28 Último año renovado 2023 Fecha de Actualización 2023/07/28



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Página 1 de 97



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20200814-123956-2616-21213786
2026-08-14T18:57:57-05:00 - Página 49 de 99

NÁLISIS DE COTIZACIONES

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		COTIZACION 4	
				SOLUCIONES INTEGRALES HERMES SAS NIT. 901063869-1		INDUSTECH SOLUTIONS NIT. 902074655-3		NEXO INFRAESTRUCTURA SAS		CONSTRUCCIONES E INGENIERIA JP SAS NIT. 900893996 - 6	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES Y DESMONTES				11.002.250,00		13.776.775,00		13.962.775,00		11.711.525,00
1.1	Instalación de Cerramiento temporal (incluye señalización y aislamiento de área de piscina (Cinta/Malla)) altura = 2,0 m	ml	60	18.500,00	1.110.000,00	17.500,00	1.050.000,00	18.200,00	1.092.000,00	18.200,00	1.092.000,00
1.2	Desmante vidrio existente (incluye retiro técnico de paneles antiguos, riesgo de rotura)	m²	82,85	45.000,00	3.728.250,00	75.500,00	6.255.175,00	75.500,00	6.255.175,00	50.500,00	4.183.925,00
1.3	Desmante de marquetería incluye retiro de perfiles de aluminio y canales de drenaje viejos, silicona, tornillos, anclajes y limpieza del área.	ml	240	18.500,00	4.440.000,00	18.000,00	4.320.000,00	18.600,00	4.464.000,00	18.600,00	4.464.000,00
1.4	Disposición final (RCD) Cargue y transporte a escombrera legal de vidrio y aluminio, y demas residuos generados durante la ejecución de las actividades	m3	9,14	100.000,00	914.000,00	120.000,00	1.096.800,00	120.000,00	1.096.800,00	120.000,00	1.096.800,00
1.5	Demolición de sobrepiso, incluye retiro de mortero o acabados afectados por filtraciones en áreas de apoyo.	m²	18	45.000,00	810.000,00	58.600,00	1.054.800,00	58.600,00	1.054.800,00	48.600,00	874.800,00
2	MANTENIMIENTO Y PINTURA ESTRUCTURA (DOMO)				21.525.000,00		22.455.000,00		22.560.000,00		20.310.000,00
2.1	Limpieza mecánica, incluye remoción de óxido, sales y pintura suelta en perfiles del domo	m²	150	18.500,00	2.775.000,00	30.200,00	4.530.000,00	30.200,00	4.530.000,00	30.200,00	4.530.000,00
2.2	Aplicación de Anticorrosivo, incluye aplicación de Base epóxica a una mano de alto desempeño para ambientes húmedos	m²	150	50.000,00	7.500.000,00	44.500,00	6.675.000,00	45.200,00	6.780.000,00	40.200,00	6.030.000,00



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Página 2 de 97



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20200814-123956-26166-21213786
2026-08-14T18:57:57-05:00 - Página 50 de 99

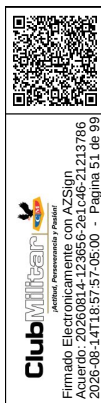
2.3	Aplicacion de Pintura de Acabado, incluye esmalte uretano a dos manos, color azul similar al existente (resistente a rayos UV y vapores de cloro)	m²	150	75.000,00	11.250.000,00	75.000,00	11.250.000,00	75.000,00	11.250.000,00	65.000,00	9.750.000,00
3	ADECUACIÓN DE ESTRUCTURA				90.230.000,00		100.517.200,00		100.142.700,00		83.127.700,00
3.1	Limpieza de perfiles base, incluye remoción de siliconas viejas y óxido en anclajes a muro	ml	280	18.500,00	5.180.000,00	19.200,00	5.376.000,00	18.600,00	5.208.000,00	18.600,00	5.208.000,00
3.2	Aplicacion de Pintura anticorrosiva (primer + acabado) , incluye aplicación en soportes metálicos existentes (si aplica)	m²	25	50.000,00	1.250.000,00	44.500,00	1.112.500,00	45.200,00	1.130.000,00	38.200,00	955.000,00
3.3	Lavado y Desinfección, incluye eliminación de hongos y moho con agentes químicos	m²	280	18.500,00	5.180.000,00	25.800,00	7.224.000,00	25.800,00	7.224.000,00	25.800,00	7.224.000,00
3.4	Resane de grietas, incluye aplicación de masilla acrílica impermeable en muros	Global	1	3.500.000,00	3.500.000,00	3.332.700,00	3.332.700,00	3.332.700,00	3.332.700,00	3.332.700,00	3.332.700,00
3.5	Aplicacion de Pintura tipo Epóxica a una mano, incluye suministro e inst. de pintura base agua grado hospitalario	m²	280	60.000,00	16.800.000,00	46.000,00	12.880.000,00	45.200,00	12.656.000,00	45.200,00	12.656.000,00
3.6	Resane de mampostería, incluye reparación de muros y vigas de concreto donde se anclará la marquetería.	m²	200	62.000,00	12.400.000,00	75.200,00	15.040.000,00	75.200,00	15.040.000,00	65.200,00	13.040.000,00
3.7	Impermeabilización de apoyo, incluye aplicación de membrana líquida a dos manos en la base de la marquesina y todos los demas materiales para su correcta aplicación	m²	280	124.000,00	34.720.000,00	145.200,00	40.656.000,00	145.200,00	40.656.000,00	112.200,00	31.416.000,00
3.8	Reparación de pañetes, incluye recuperación de filos y carteras tras el desmonte de los vidrios antiguos.	m²	280	40.000,00	11.200.000,00	53.200,00	14.896.000,00	53.200,00	14.896.000,00	33.200,00	9.296.000,00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN (VIDRIO)				34.142.000,00		31.515.350,00		31.594.723,00		30.114.223,00
4.1	Instalacion de Vidrio Templado 8mm, incluye suministro e instalación Puertas de 1.595 x 1.95 (4 unidades) incluye Vidrio Laminado, láminas de vidrio unidas por una película plástica	m²	15,55	800.000,00	12.440.000,00	845.000,00	13.139.750,00	850.000,00	13.217.500,00	820.000,00	12.751.000,00

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Página 3 de 97



4.2	Instalacion de Vidrio Templado 5mm, incluye suministro e instalación Ventanas 1.58 x 0.45 (19 und) y Superior 1.60 x 1.70 Vidrio Laminado, láminas de vidrio unidas por una película plástica	m²	16,23	400.000,00	6.492.000,00	320.000,00	5.193.600,00	320.100,00	5.195.223,00	320.100,00	5.195.223,00
4.3	Instalacion de Paneles fijos entre muros, incluye suministro e instalación paneles restantes 0.65 x 0.65(120 unidades) incluye película en colores que bloquea más del 95% de los rayos ultravioleta	m²	50,7	300.000,00	15.210.000,00	260.000,00	13.182.000,00	260.000,00	13.182.000,00	240.000,00	12.168.000,00
5	MARQUETERÍA Y SELLADO				35.831.500,00		25.776.690,00		25.506.690,00		25.506.690,00
5.1	Instalacion de Perfilera de Aluminio de 1,8 mm a 2,00 mm, incluye suministro e instalación Marcos, rieles superiores y canales "U" de base	ml	218,45	70.000,00	15.291.500,00	40.200,00	8.781.690,00	40.200,00	8.781.690,00	40.200,00	8.781.690,00
5.2	Instalacion de empaques de presión, incluye suministro e instalación de vinilo tipo burbuja (anti-vibración)	ml	230	70.000,00	16.100.000,00	52.500,00	12.075.000,00	55.500,00	12.765.000,00	55.500,00	12.765.000,00
5.3	Sellado Estructural, incluye aplicación de silicona neutra de alta resistencia al cloro	ml	240	18.500,00	4.440.000,00	20.500,00	4.920.000,00	16.500,00	3.960.000,00	16.500,00	3.960.000,00
6	DOTACIÓN Y HERRAJES				5.424.000,00		5.136.800,00		5.224.800,00		5.224.800,00
6.1	Instalacion de Kits de Rodamiento, Incluye suministro e instalación Sistemas de ruedas pesadas. Se requiere para 4 puertas con ruedas pesadas para sistema corredizo	Un	8	350.000,00	2.800.000,00	350.000,00	2.800.000,00	380.500,00	3.044.000,00	380.500,00	3.044.000,00
6.2	Instalacion de Accesorios de Seguridad, incluye suministro e instalación Manijas tubulares y cerraduras en acero inoxidable	Un	4	120.000,00	480.000,00	120.000,00	480.000,00	100.000,00	400.000,00	100.000,00	400.000,00
6.3	Instalacion de Guidores y Topes en acero inoxidable, incluye suministro e instalación Accesorios de piso	Un	38	55.500,00	2.109.000,00	48.200,00	1.831.600,00	46.200,00	1.755.600,00	46.200,00	1.755.600,00
6.4	Instalacion de Empaques y sellado, incluye suministro e instalación Vinilo de presión, silicona estructural neutra	ml	1	35.000,00	35.000,00	25.200,00	25.200,00	25.200,00	25.200,00	25.200,00	25.200,00

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos




 Firmado Electrónicamente con ASESIGN
 Acuerdo: 20200814-123956-261646-21213786
 2020-08-14T18:57:57-05:00 - Página 52 de 99

	y los demas materiales y elementos para su correcta instalación										
7	ACABADOS Y ENTREGA				11.870.000,00		10.924.500,00		10.805.500,00		10.805.500,00
7.1	Sellado Perimetral Externo, incluye aplicación de cordón de sellador de poliuretano entre muro y perfilera.	ml	260	20.000,00	5.200.000,00	21.500,00	5.590.000,00	20.550,00	5.343.000,00	20.550,00	5.343.000,00
7.2	Aplicacion de Pintura General Muros, incluye aplicación de pintura vinílica tipo 1 en áreas circundantes intervenidas.	m²	88	50.000,00	4.400.000,00	17.500,00	1.540.000,00	16.500,00	1.452.000,00	16.500,00	1.452.000,00
7.3	Pruebas de estanqueidad, incluye Verificación de filtraciones en uniones y marcos	Global	1	50.000,00	50.000,00	50.500,00	50.500,00	50.500,00	50.500,00	50.500,00	50.500,00
7.4	Limpieza de cristalería, incluye Lavado final con productos desengrasantes	Global	120	18.500,00	2.220.000,00	31.200,00	3.744.000,00	33.000,00	3.960.000,00	33.000,00	3.960.000,00
	TOTAL COSTO DIRECTO				210.024.750,00		210.102.315,00		209.797.188,00		186.800.438,00
	COSTOS INDIRECTOS										
	ADMINISTRACIÓN (%)	A		8%	16.801.980,00	8%	16.808.185,20	8%	16.783.775,04	8%	14.944.035,04
	IMPREVISTO (%)	I		3%	6.300.742,50	3%	6.303.069,45	3%	6.293.915,64	3%	5.604.013,14
	UTILIDAD (%)	U		5%	10.501.237,50	5%	10.505.115,75	5%	10.489.859,40	5%	9.340.021,90
	IVA	IVA		19%	1.995.235,13	19%	1.995.971,99	19%	1.993.073,29	19%	1.774.604,16
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				35.599.195,13		35.612.342,39		35.560.623,37		31.662.674,24
TOTAL					245.623.945,13		245.714.657,39		245.357.811,37		

METODOS DE ANALISIS

Tal como lo indica las condiciones; posteriormente, se procede a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra –Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.



Club Militar
 Actividad, Mantenimiento y Pintura
 Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20260814-123656-2616-6-21213786
 2026-08-14 18:57:57-05:00 - Página 53 de 99

Por lo anterior y con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes y justificado en qué; el porcentaje de dispersión se encuentra en algunos de los elementos una variación significativa, en cuanto a los precios históricos, por lo que el criterio de selección del precio unitario de referencia será:

Cuando la dispersión de los valores es menor o igual al 3 %se establece como criterio el MENOR VALOR entre los precios cotizados.
 Cuando la dispersión de los datos es superior al 3% se establece como criterio LA MEDIA GEOMETRICA entre los precios cotizados.

				CRITERIOS Y FORMULAS ESTADISTICAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION
1	PRELIMINARES Y DESMONTES								
1.1	Instalación de Cerramiento temporal (incluye señalización y aislamiento de área de piscina (Cinta/Malla)) altura = 2,0 m	ml	60	17.500,00	18.100,00	18.200,00	18.096,00	421,00	2,33%
1.2	Desmante vidrio existente (incluye retiro técnico de paneles antiguos, riesgo de rotura)	m²	82,85	45.000,00	61.625,00	63.000,00	59.993,00	10.602,00	17,67%
1.3	Desmante de marquetería incluye retiro de perfiles de aluminio y canales de drenaje viejos, silicona, tornillos, anclajes y limpieza del área.	ml	240	18.000,00	18.425,00	18.550,00	18.423,00	299,00	1,62%
1.4	Disposición final (RCD) Cargue y transporte a escombrera legal de vidrio y aluminio, y demas residuos generados durante la ejecución de las actividades	m3	9,14	100.000,00	115.000,00	120.000,00	114.653,00	10.361,00	9,04%
1.5	Demolición de sobrepiso, incluye retiro de mortero o acabados afectados por filtraciones en áreas de apoyo.	m²	18	45.000,00	52.700,00	53.600,00	52.349,00	5.197,00	9,93%
2	MANTENIMIENTO Y PINTURA ESTRUCTURA (DOMO)								
2.1	Limpieza mecánica, incluye remoción de óxido, sales y pintura suelta en perfiles del domo	m²	150	18.500,00	27.275,00	30.200,00	26.718,00	5.811,00	21,75%
2.2	Aplicación de Anticorrosivo, incluye aplicación de Base epóxica a una mano de alto desempeño para ambientes húmedos	m²	150	40.200,00	44.975,00	44.850,00	44.841,00	3.282,00	7,32%
2.3	Aplicación de Pintura de Acabado, incluye esmalte uretano a dos manos, color azul similar al existente (resistente a rayos UV y vapores de cloro)	m²	150	65.000,00	72.500,00	75.000,00	72.364,00	5.207,00	7,20%
3	ADECUACIÓN DE ESTRUCTURA								
3.1	Limpieza de perfiles base, incluye remoción de siliconas viejas y óxido en anclajes a muro	ml	280	18.500,00	18.725,00	18.600,00	18.723,00	158,00	0,84%



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

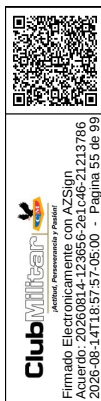
Página 6 de 97



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20200814-123956-261646-21213786
2020-08-14T18:57:05-00 - Página 54 de 99

3.2	Aplicación de Pintura anticorrosiva (primer + acabado) , incluye aplicación en soportes metálicos existentes (si aplica)	m²	25	38.200,00	44.475,00	44.850,00	44.272,00	4.294,00	9,70%
3.3	Lavado y Desinfección, incluye eliminación de hongos y moho con agentes químicos	m²	280	18.500,00	23.975,00	25.800,00	23.741,00	3.706,00	15,61%
3.4	Resane de grietas, incluye aplicación de masilla acrílica impermeable en muros	Global	1	3.332.700,00	3.374.525,00	3.332.700,00	3.373.760,00	29.034,00	0,86%
3.5	Aplicación de Pintura tipo Epóxica a una mano, incluye suministro e inst. de pintura base agua grado hospitalario	m²	280	45.200,00	49.100,00	45.600,00	48.730,00	2.496,00	5,12%
3.6	Resane de mampostería, incluye reparación de muros y vigas de concreto donde se anclará la marquetería.	m²	200	62.000,00	69.400,00	70.200,00	69.146,00	5.053,00	7,31%
3.7	Impermeabilización de apoyo, incluye aplicación de membrana líquida a dos manos en la base de la marquesina y todos los demás materiales para su correcta aplicación	m²	280	112.200,00	131.650,00	134.600,00	130.869,00	13.201,00	10,09%
3.8	Reparación de pañetes, incluye recuperación de filos y carteras tras el desmonte de los vidrios antiguos.	m²	280	33.200,00	44.900,00	46.600,00	44.031,00	7.659,00	17,39%
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN (VIDRIO)								
4.1	Instalación de Vidrio Templado 8mm, incluye suministro e instalación Puertas de 1.595 x 1.95 (4 unidades) incluye Vidrio Laminado, láminas de vidrio unidas por una película plástica	m²	15,55	800.000,00	828.750,00	832.500,00	828.504,00	20.155,00	2,43%
4.2	Instalación de Vidrio Templado 5mm, incluye suministro e instalación Ventanas 1.58 x 0.45 (19 und) y Superior 1.60 x 1.70 Vidrio Laminado, láminas de vidrio unidas por una película plástica	m²	16,23	320.000,00	340.050,00	320.100,00	338.412,00	13.019,00	3,85%
4.3	Instalación de Paneles fijos entre muros, incluye suministro e instalación paneles restantes 0.65 x 0.65(120 unidades) incluye película en colores que bloquea más del 95% de los rayos ultravioleta	m²	50,7	240.000,00	265.000,00	260.000,00	264.131,00	17.063,00	6,46%
5	MARQUETERÍA Y SELLADO								
5.1	Instalación de Perfilera de Aluminio de 1,8 mm a 2,00 mm, incluye suministro e instalación Marcos, rieles superiores y canales "U" de base	ml	218,45	40.200,00	47.650,00	40.200,00	46.179,00	4.228,00	9,16%
5.2	Instalación de empaques de presión, incluye suministro e instalación de vinilo tipo burbuja (anti-vibración)	ml	230	52.500,00	58.375,00	55.500,00	58.004,00	3.892,00	6,71%
5.3	Sellado Estructural, incluye aplicación de silicona neutra de alta resistencia al cloro	ml	240	16.500,00	18.000,00	17.500,00	17.926,00	1.008,00	5,62%
6	DOTACIÓN Y HERRAJES								
6.1	Instalación de Kits de Rodamiento, Incluye suministro e instalación Sistemas de ruedas pesadas. Se requiere para 4 puertas con ruedas pesadas para sistema corredizo	Un	8	350.000,00	365.250,00	365.250,00	364.932,00	10.559,00	2,89%

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

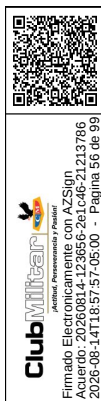


6.2	Instalacion de Accesorios de Seguridad, incluye suministro e instalación Manijas tubulares y cerraduras en acero inoxidable	Un	4	100.000,00	110.000,00	110.000,00	109.545,00	6.749,00	6,16%
6.3	Instalacion de Guiadores y Topes en acero inoxidable, incluye suministro e instalación Accesorios de piso	Un	38	46.200,00	49.025,00	47.200,00	48.883,00	1.897,00	3,88%
6.4	Instalacion de Empaques y sellado, incluye suministro e instalación Vinilo de presión, silicona estructural neutra y los demas materiales y elementos para su correcta instalación	ml	1	25.200,00	27.650,00	25.200,00	27.357,00	1.525,00	5,57%
7	ACABADOS Y ENTREGA								
7.1	Sellado Perimetral Externo, incluye aplicación de cordón de sellador de poliuretano entre muro y perfilera.	ml	260	20.000,00	20.650,00	20.550,00	20.643,00	455,00	3,20%
7.2	Aplicacion de Pintura General Muros, incluye aplicación de pintura vinílica tipo 1 en áreas circundantes intervenidas.	m²	88	16.500,00	25.125,00	17.000,00	22.092,00	3.954,00	17,90%
7.3	Pruebas de estanqueidad, incluye Verificación de filtraciones en uniones y marcos	Global	1	50.000,00	50.375,00	50.500,00	50.375,00	265,00	0,53%
7.4	Limpieza de cristalería, incluye Lavado final con productos desengrasantes	Global	120	18.500,00	28.925,00	32.100,00	28.157,00	6.829,00	24,25%

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
1	PRELIMINARES Y DESMONTES				12.330.630,47	
1.1	Instalación de Cerramiento temporal (incluye señalización y aislamiento de área de piscina (Cinta/Malla)) altura = 2,0 m	ml	60	17.500,00	1.050.000,00	MENOR VALOR
1.2	Desmante vidrio existente (incluye retiro técnico de paneles antiguos, riesgo de rotura)	m²	82,85	59.993,00	4.970.420,05	MEDIA GEOMETRICA
1.3	Desmante de marquetería incluye retiro de perfiles de aluminio y canales de drenaje viejos, silicona, tornillos, anclajes y limpieza del área.	ml	240	18.000,00	4.320.000,00	MENOR VALOR
1.4	Disposición final (RCD) Cargue y transporte a escombrera legal de vidrio y aluminio, y demas residuos generados durante la ejecución de las actividades	m3	9,14	114.653,00	1.047.928,42	MEDIA GEOMETRICA
1.5	Demolición de sobrepiso, incluye retiro de mortero o acabados afectados por filtraciones en áreas de apoyo.	m²	18	52.349,00	942.282,00	MEDIA GEOMETRICA
2	MANTENIMIENTO Y PINTURA ESTRUCTURA (DOMO)				21.588.450,00	
2.1	Limpieza mecánica, incluye remoción de óxido, sales y pintura suelta en perfiles del domo	m²	150	26.718,00	4.007.700,00	MEDIA GEOMETRICA

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



2.2	Aplicación de Anticorrosivo, incluye aplicación de Base epóxica a una mano de alto desempeño para ambientes húmedos	m ²	150	44.841,00	6.726.150,00	MEDIA GEOMETRICA
2.3	Aplicacion de Pintura de Acabado, incluye esmalte uretano a dos manos, color azul similar al existente (resistente a rayos UV y vapores de cloro)	m ²	150	72.364,00	10.854.600,00	MEDIA GEOMETRICA
3	ADECUACIÓN DE ESTRUCTURA				92.712.580,00	
3.1	Limpieza de perfiles base, incluye remoción de siliconas viejas y óxido en anclajes a muro	ml	280	18.500,00	5.180.000,00	MENOR VALOR
3.2	Aplicacion de Pintura anticorrosiva (primer + acabado) , incluye aplicación en soportes metálicos existentes (si aplica)	m ²	25	44.272,00	1.106.800,00	MEDIA GEOMETRICA
3.3	Lavado y Desinfección, incluye eliminación de hongos y moho con agentes químicos	m ²	280	23.741,00	6.647.480,00	MEDIA GEOMETRICA
3.4	Resane de grietas, incluye aplicación de masilla acrílica impermeable en muros	Global	1	3.332.700,00	3.332.700,00	MENOR VALOR
3.5	Aplicacion de Pintura tipo Epóxica a una mano, incluye suministro e inst. de pintura base agua grado hospitalario	m ²	280	48.730,00	13.644.400,00	MEDIA GEOMETRICA
3.6	Resane de mampostería, incluye reparación de muros y vigas de concreto donde se anclará la marquetería.	m ²	200	69.146,00	13.829.200,00	MEDIA GEOMETRICA
3.7	Impermeabilización de apoyo, incluye aplicación de membrana líquida a dos manos en la base de la marquesina y todos los demas materiales para su correcta aplicación	m ²	280	130.869,00	36.643.320,00	MEDIA GEOMETRICA
3.8	Reparación de pañetes, incluye recuperación de filos y carteras tras el desmonte de los vidrios antiguos.	m ²	280	44.031,00	12.328.680,00	MEDIA GEOMETRICA
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN (VIDRIO)				31.323.868,46	
4.1	Instalacion de Vidrio Templado 8mm, incluye suministro e instalación Puertas de 1.595 x 1.95 (4 unidades) incluye Vidrio Laminado, láminas de vidrio unidas por una película plástica	m ²	15,55	800.000,00	12.440.000,00	MENOR VALOR
4.2	Instalacion de Vidrio Templado 5mm, incluye suministro e instalación Ventanas 1.58 x 0.45 (19 und) y Superior 1.60 x 1.70 Vidrio Laminado, láminas de vidrio unidas por una película plástica	m ²	16,23	338.412,00	5.492.426,76	MEDIA GEOMETRICA
4.3	Instalacion de Paneles fijos entre muros, incluye suministro e instalación paneles restantes 0.65 x 0.65(120 unidades) incluye pelicula en colores que bloquea más del 95% de los rayos ultravioleta	m ²	50,7	264.131,00	13.391.441,70	MEDIA GEOMETRICA
5	MARQUETERÍA Y SELLADO				27.730.962,55	
5.1	Instalacion de Perfilera de Aluminio de 1,8 mm a 2,00 mm, incluye suministro e instalación Marcos, rieles superiores y canales "U" de base	ml	218,45	46.179,00	10.087.802,55	MEDIA GEOMETRICA
5.2	Instalacion de empaques de presión, incluye suministro e instalación de vinilo tipo burbuja (anti-vibración)	ml	230	58.004,00	13.340.920,00	MEDIA GEOMETRICA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Página 9 de 97



Club Militar
Firmado Electrónicamente con A2Sign
Acuerdo: 20200814-123956-261046-21213786
2020-08-14T18:57:57-05:00 - Página 57 de 99

5.3	Sellado Estructural, incluye aplicación de silicona neutra de alta resistencia al cloro	ml	240	17.926,00	4.302.240,00	MEDIA GEOMETRICA
6	DOTACIÓN Y HERRAJES				5.123.091,00	
6.1	Instalacion de Kits de Rodamiento, Incluye suministro e instalación Sistemas de ruedas pesadas. Se requiere para 4 puertas con ruedas pesadas para sistema corredizo	Un	8	350.000,00	2.800.000,00	MENOR VALOR
6.2	Instalacion de Accesorios de Seguridad, incluye suministro e instalación Manijas tubulares y cerraduras en acero inoxidable	Un	4	109.545,00	438.180,00	MEDIA GEOMETRICA
6.3	Instalacion de Guiadores y Topes en acero inoxidable, incluye suministro e instalación Accesorios de piso	Un	38	48.883,00	1.857.554,00	MEDIA GEOMETRICA
6.4	Instalacion de Empaques y sellado, incluye suministro e instalación Vinilo de presión, silicona estructural neutra y los demas materiales y elementos para su correcta instalación	ml	1	27.357,00	27.357,00	MEDIA GEOMETRICA
7	ACABADOS Y ENTREGA				10.740.116,00	
7.1	Sellado Perimetral Externo, incluye aplicación de cordón de sellador de poliuretano entre muro y perfilera.	ml	260	20.643,00	5.367.180,00	MEDIA GEOMETRICA
7.2	Aplicacion de Pintura General Muros, incluye aplicación de pintura vinílica tipo 1 en áreas circundantes intervenidas.	m²	88	22.092,00	1.944.096,00	MEDIA GEOMETRICA
7.3	Pruebas de estanqueidad, incluye Verificación de filtraciones en uniones y marcos	Global	1	50.000,00	50.000,00	MENOR VALOR
7.4	Limpieza de cristalería, incluye Lavado final con productos desengrasantes	Global	120	28.157,00	3.378.840,00	MEDIA GEOMETRICA
	TOTAL COSTO DIRECTO				201.549.698,48	
	COSTOS INDIRECTOS					
	ADMINISTRACIÓN (%)	A		8%	16.123.975,88	
	IMPREVISTO (%)	I		3%	6.046.490,95	
	UTILIDAD (%)	U		5%	10.077.484,92	
	IVA	IVA		19%	1.914.722,14	
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				34.162.673,89	
TOTAL					235.712.372,37	

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Para el presente proceso cuyo objeto a contratar es “**SERVICIO DE RECUPERACIÓN, ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS DEL CLUB MILITAR**”. No se encuentran antecedentes, según información histórica del Sistema Electrónico para la contratación Pública “SECOP II” en los cuales hayan adquirido estos bienes y/o servicios con especificaciones técnicas iguales por lo que se utilizaron históricos con características técnicas semejantes a las señaladas en el presente proceso:

ENTIDAD	DISPENSARIO MEDICO DE NEIVA
PROCESO // CONTRATO	CONTRATO No. CM-295-2024, CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR Y CONSORCIO REPARACIONES LOCATIVAS NIT 901876049-8, REPRESENTADO POR EL SEÑOR NÉSTOR BAUDILIO CÁRDENAS BERMÚDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.353.062 DE SAN LUIS DE GACENO.
OBJETO	" OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS CON SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA PISCINA DEL TOBOGÁN Y ÁREAS CONEXAS DE LA SEDE LAS MERCEDES DEL CLUB MILITAR".
MODALIDAD SELECCIÓN	Proceso de Licitación Publica No. CM-LP-281-2024
CONTRATISTA	CONSORCIO REPARACIONES LOCATIVAS NIT 901876049-8
CUANTIA	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS COP (\$1.358.231.536,5), INCLUIDO AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El club Militar, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con objeto similar o relacionado al presente. Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA	001-LICP-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	16 días de tiempo transcurrido (25/06/2024 7:06:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8 días de tiempo transcurrido (3/07/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
MUNICIPIO DE GALAPA.	LP-002-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	OBRAS DE ADECUACIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ANTIGUA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GALAPA - MUNICIPIO DEL ATLÁNTICO (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	21 días de tiempo transcurrido (19/06/2024 5:23:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	10 días de tiempo transcurrido (1/07/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Página 11 de 97

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	LP-DATT-001- 2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACION DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	27 días de tiempo transcurrido (13/06/2024 6:59:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	20 días de tiempo transcurrido (21/06/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	LP-SEGD-001-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	29 días de tiempo transcurrido (11/06/2024 10:27:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	22 días de tiempo transcurrido (19/06/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	LP-003-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN EL TALUD POSTERIOR AL VIVERO FLOR DE VERANO Y VIVIENDAS ALEDAÑAS AL ORIENTE, BARRIO LIMONCITO, COMUNA 14 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMI	CELEBRADO Y ADJUDICADO	6/06/2024 7:27:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	23 días de tiempo transcurrido (18/06/2024 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO	LP-005-ICFE-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE BUENAVISTA - GUAJIRA (Fase de Selección (Pr	CELEBRADO Y ADJUDICADO	4/06/2024 6:54:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	24 días de tiempo transcurrido (17/06/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	MP-LP-SIRUV-027-2024. (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONSTRUCCIÓN DEL BULEVAR BOSQUE LA CARBONERA (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	30/05/2024 7:22:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30 días de tiempo transcurrido (11/06/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
MUNICIPIO DE ZARZAL	MZ-LP003 DE 2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL BARRIO PAMA, BOLIVAR, CIUDAD JARDIN E INSTITUTO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	20/05/2024 7:25:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	28/05/2024 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y	LP-003-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES NATIVAS Y DE BOSQUE DE	CELEBRADO Y ADJUDICADO	20/05/2024 4:37:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/05/2024 8:30:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Página 12 de 97

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
DEL SAN JORGE – CVS		MANGLAR EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (Fase de Selección (Presentación de ofertas))			
PNNC-NC	LP-NC-002-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	LP-NC-002-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	17/05/2024 10:27:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	7/06/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	LP-008-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	17/05/2024 5:05:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/05/2024 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
INVIAS	LP-DEO-SGR-014-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR 1901 CALI- CRUCE RUTA 40 (LOBOGUERRERO) EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	16/05/2024 8:26:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	31/05/2024 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	DESAJTU-LP-001 DE 2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física Palacio Justicia Yopal (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	14/05/2024 8:21:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	27/05/2024 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	MP-LP-SIRU-OP-24-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	INSTALAR REDES DE ALCANTARILLADO NUEVAS (COLECTORES SESQUI LA MARIA) (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	14/05/2024 6:10:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	23/05/2024 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 003 DE 2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 003 DE 2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	9/05/2024 7:00:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	24/05/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	LIC-2-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	Adecuación Centros de conciliación (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	8/05/2024 7:16:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	21/05/2024 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ALCALDIA DE CAUCASIA	LP-MC-001-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	ADECUACION ESTADIO ORLANDO ANIBAL MONROY (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	7/05/2024 4:29:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	17/05/2024 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	No. 006 ARC-ENAP-2024 (Fase de Selección)	CONTRATAR A PRECIO UNITARIO, FIJO Y SIN FÓRMULA DE	CELEBRADO Y ADJUDICADO	3/05/2024 6:04:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	21/05/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Página 13 de 97

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
	(Presentación de ofertas))	REAJUSTE, OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES (Fase de Selección (Presentación de ofertas))			
MUNICIPIO DE MANIZALES	LP-010-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - AÑO 2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	3/05/2024 8:22:48 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	15/05/2024 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA**	LP-004-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	LP-004-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	2/05/2024 6:25:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	10/05/2024 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA	1L-002-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA DE LA ESCUELA JUAN FRANCISCO LARA, DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	2/05/2024 6:03:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9/05/2024 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	LP-SI-002-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	OBRA PUBLICA (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	2/05/2024 4:37:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	17/05/2024 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
MUNICIPIO DE MANIZALES	LP -011-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	30/04/2024 4:33:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	10/05/2024 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
GOBERNACION DEL MAGDALENA	LP-003-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	LP-003-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	26/04/2024 5:03:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9/05/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	180-LPOP-CENACINGENIEROS-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS NUEVAS A NIVEL NACIONAL ASI: FRENTE I: CONSTRUCCIÓN DEL DEPOSITO DE ARMAMENTO E INTENDENCIA DEL BATALLON DE INFANTERIA No 17 GENERAL JOSE DOMINGO CAICEDO. FRENTE II	CELEBRADO Y ADJUDICADO	24/04/2024 7:21:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8/05/2024 9:30:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	LP-GB-004-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA GOBERNACION DE	CELEBRADO Y ADJUDICADO	23/04/2024 6:28:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3/05/2024 8:30:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Página 14 de 97

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
		BOYACA (Fase de Selección (Presentación de ofertas))			
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	LP-010-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA II DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DE ARTE MODERNO DE BARRANQUILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	19/04/2024 7:45:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	7/05/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL	FGN-RNOCC-LP-0038-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	Contratar labores de mantenimiento y adecuaciones locativas (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	19/04/2024 1:10:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6/05/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
PNNC-SUBCUENTA FONAM	LP-NC-001-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	LP-NC-001-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	15/04/2024 6:56:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/04/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC	USPEC-LP-007-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONTRATAR POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO; DESDE EL P	CELEBRADO Y ADJUDICADO	9/04/2024 9:17:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	22/04/2024 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	047-ARC-CBNL02-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	9/04/2024 3:59:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2/05/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS	LP-002-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE FAUNA SILVESTRE CAV DE LA CVS EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, CÓRDOBA (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	5/04/2024 11:19:21 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	18/04/2024 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	CLUB MILITAR-LP-002-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS Y DOTACIÓN A LAS	CELEBRADO Y ADJUDICADO	4/04/2024 10:56:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	18/04/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Página 15 de 97

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
		INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.			
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL	LP-001-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONTRATAR LA EXPANSIÓN Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	22/03/2024 6:39:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5/04/2024 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 002 DE 2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 002 DE 2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	22/03/2024 6:22:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8/04/2024 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA No. 001 DE 2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	LP OBRA 001 DE 2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	22/03/2024 5:09:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	12/04/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	No. 0009 -ARC-CBNL01-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	20/03/2024 9:21:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9/04/2024 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
MUNICIPIO DE VITERBO	LICITACION PUBLICA N.001 DE 2024 (LA PLAYA) (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBSUPERFICIALES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VITERBO - BARRIO LA PLAYA. (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	20/03/2024 4:46:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	20/04/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	010-ARC-CBNL05-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MANERA INTEGRAL Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA FUERZ	CELEBRADO Y ADJUDICADO	19/03/2024 10:03:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19/04/2024 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTRAL	FGN-RCE-LPO-0017-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere	CELEBRADO Y ADJUDICADO	19/03/2024 5:08:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4/04/2024 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Club Militar
Firmado Electrónicamente con ASign
Acuerdo: 20200814-123856-261c46-21213786
2026-08-14T18:57:57-05:00 - Página 63 de 99



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Página 16 de 97

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
		realizar el mantenimiento de las sedes propias ubicadas en la Carrera 33 No. 18 - 33 Edificio Manuel G			
ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	015-ARC-CBCAIA- 2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No. 4 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	14/03/2024 7:29:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8/04/2024 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
MUNICIPIO DE MONTERIA	LP-SIM-003-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ, SEDE SANTA LUCÍA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	13/03/2024 8:12:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	21/03/2024 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	FGN-NC-LP-0002- 2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ÁREAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - FASE III (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	13/03/2024 7:55:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	27/03/2024 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL - DISAN PONAL	PN DISAN LI 002 2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE (Fase de Selección)	CELEBRADO Y ADJUDICADO	12/03/2024 6:50:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2/04/2024 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	LP-01-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	Realizar reparaciones locativas y de mejoramiento bajo la modalidad de monto agotable en sedes del nivel central de la Rama Judicial (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	11/03/2024 3:26:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9/04/2024 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
GOBIERNO DEPARTAMENTAL	LPO-001-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	LICITACION PUBLICA DE OBRA (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	4/03/2024 11:58:50 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	20/03/2024 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Página 17 de 97

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
MUNICIPIO DE MONTERIA	LP-SPM-007-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	SERVICIOS DE PODA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, JARDINES Y ARBOLES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	28/02/2024 7:40:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	11/03/2024 8:30:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO.*	0006-ARC-CBNL03-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL SUR, CONTENIDA E	CELEBRADO Y ADJUDICADO	28/02/2024 5:43:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4/04/2024 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
MUNICIPIO DE MONTERIA	LP-SIM-004-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	LP-SIM-004-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	28/02/2024 5:37:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	7/03/2024 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
INSTITUTO DEPORTES DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA"	LP-001-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE LOS CORDOBAS, CANALETE Y MONTERIA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	27/02/2024 7:21:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	7/03/2024 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ICBF SEDE NACIONAL	ICBF-LP-004-2023SEN (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	Realizar las obras de los mantenimientos y/o reparaciones locativas requeridas en las diferentes sedes administrativas del ICBF a nivel nacional (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	26/02/2024 10:27:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	11/03/2024 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0011-ARC-CBNL06-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LAS INSTALACIONES DE VIVIENDAS Y/O ALOJAMIENTOS PARA OFICIALES, SUBOFICIALES E INFANTES DE MARINA DE LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA GUARNICIÓN DE	CELEBRADO Y ADJUDICADO	23/02/2024 6:54:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	20/03/2024 3:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	0004-ARC-ENSUB-DLENS-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO A TODO COSTO DE BIENES INMUEBLES	CELEBRADO Y ADJUDICADO	23/02/2024 3:27:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8/03/2024 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20200814-123856-261-c46-21213786
2026-08-14T18:57:57-05:00 - Pagina 65 de 99

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
		(Fase de Selección (Presentación de ofertas))			
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	LIC-SI-001-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	LIC-SI-001-2024 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))	CELEBRADO Y ADJUDICADO	22/02/2024 10:15:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1/03/2024 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7. PRESUPUESTO ASIGNADO Y JUSTIFICACIÓN

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
LINEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
173	SERVICIO DE RECUPERACIÓN, ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS DEL CLUB MILITAR	1	3	3	250.000.000,00	Selección Menor Cuantía

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026**, para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°30026 del 11 de junio de 2026**, así:



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmcarrand MELBA CARRANZA DAZA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-10-00-000 CM-GESTION GENERAL SEDE PRINCIPAL
 Fecha y Hora Sistema: 11/06/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	35026	Fecha Registro:	2026-06-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-10-00-000 CM-GESTION GENERAL SEDE PRINCIPAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	250.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	250.000.000,00	Saldo x Comprometer:	250.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	35326	Fecha Registro:	2026-06-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
B ADQUISICIONES	C-1507-0100-2-20109B-1507031-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA HOTELERA ADECUADA - RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA ESTRATEGICA DEL CLUB MILITAR EN BOGOTÁ, PAIPA, NILO	Propios	21	CSF						
Total:						250.000.000,00	0,00	250.000.000,00	250.000.000,00	0,00
Objeto: INV CPA 234 173 SERVICIO RECUPERACIÓN, ADECUACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE, MODERNIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS DEL CLUB MILITAR										

8. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 19 de 97
--	--	--------------------------------------

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el numeral 3.2. CAPACIDAD JURIDICA del pliego de condiciones -DOCUMENTO BASE- complementario del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos técnicos señalados en el numeral 3.5. EXPERIENCIA del pliego de condiciones -DOCUMENTO BASE- complementario del presente proceso de selección.

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán presentar los documentos financieros señalados en el numeral 3.6. CAPACIDAD FINANCIERA y subsiguientes del pliego de condiciones -DOCUMENTO BASE- complementario del presente proceso de selección.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CONSOLIDADO DEL PUNTAJE A OTORGAR

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Club Militar
Firmado Electrónicamente con ASign
Acuerdo: 20260814-123856-261c46-21213786
2026-08-14T18:57:57-05:00 - Página 67 de 99

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

9.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

[La Entidad debe configurar el formato de oferta económica que se encuentra en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, para que sea diligenciado por los Proponentes.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 21 de 97
--	--	-----------------

La Entidad debe incluir el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial y la oferta económica en formato Excel. En ningún caso la Entidad podrá incluir causales de rechazo o reglas que diferentes a las establecidas en el presente documento

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

9.1.1. A I.U.

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (16%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (16%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (16%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1. del documento base

9.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4. del documento base

9.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota 15: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtir una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W. del documento base

6.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X}_B = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{aligned} &Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{\underline{X}_B}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X}_B \\ &* \left(1 - \left(\frac{|\underline{X}_B - V_i|}{\underline{X}_B}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X}_B \end{aligned} \right\} \quad Puntaje\ máximo$$

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Donde:

- X_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a X_B , se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

9.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
[La Entidad debe elegir una o algunas de las siguientes opciones, de acuerdo con la justificación consignada en el estudio del sector, estudios y documentos previos: (i) implementación del programa de gerencia de proyectos;	10
[La Entidad incluirá siempre este criterio, el cual está sujeto al rango del proceso de acuerdo con el numeral 4.2.4 (i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

9.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará [10 puntos] al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido a

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 26 de 97
--	--	--------------------------------------

veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y consume.

Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-123856-261c46-21213786
2026-08-14T18:57:57-05:00 - Página 74 de 99

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 27 de 97
--	--	-----------------

AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/U OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS Y/O INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

9.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La Entidad asignará **[0 Puntos]** al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del Contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

9.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará **[0 Puntos]** al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complementa, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

9.2.4. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 28 de 97
--	--	-----------------

9.2.5. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la supervisión en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A- Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 29 de 97
--	---	---

de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

9.2.6. CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Supervisión y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260814-123856-261c46-21213786
2026-08-14T18:57:05-00 - Pagina 77 de 99

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

9.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

9.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

[Opción 1. NO APLICA]

[Opción 2.]

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha [08/07/2026], se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [100%] del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del [100%], del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

9.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 32 de 97
--	--	-----------------

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

9.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

9.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 33 de 97
--	--	-----------------

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

9.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 24: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

10. FORMA DE PAGO

EL CLUB MILITAR pagará al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 34 de 97
---	--	--------------------------------------

EL Club Militar pagará al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma: realizarán pagos parciales por los servicios efectivamente prestados, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la recepción de los servicios y bienes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al contratista presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.

PARÁGRAFO QUINTO: El pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a entera satisfacción los bienes entregados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del área responsable (Este párrafo se incluye cuando haya lugar).

PARÁGRAFO SEXTO – FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

11. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Club Militar
 Actividad Permanente y Positiva
 Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20260814-123856-261c46-21213786
 2026-08-14T18:57:57-05:00 - Página 82 de 99



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Página 35 de 97

lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.

- E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de selección.
- F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11. del Documento Base.
- H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del Documento Base.
- I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- J. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
- K. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación.
- L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentren en la forma indicada en la sección 2.6 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.
- M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- N. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- O. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
- P. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial. [
- Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
- R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
- S. Presentar la oferta extemporáneamente.
- T. No presentar oferta económica.
- U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos o que no se presente conforme con las condiciones establecidas en el numeral 2.6 Elaboración y presentación de la oferta.
- V. Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de Selección, y aun así haya presentado propuesta.
- W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3
- X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.
- Y. No informar todos los Contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.
- Z. Cuando un Proponente Plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 36 de 97
--	--	-----------------

- AA. Cuando un Proponente Plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular.
- BB. Cuando un Proponente Plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
- CC. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico
- DD. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
- EE. [Incluir cuando la convocatoria del Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme] Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.6.
- FF. Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio
- GG. Las demás previstas en la ley.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

La Matriz 3 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 37 de 97
--	--	-----------------

establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20200814-123856-261c46-21213786
2020-08-14T18:57:57-05:00 - Página 85 de 99

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 38 de 97
--	--	--------------------------------------

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 39 de 97
--	--	-----------------

anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 40 de 97
--	--	--------------------------------------

del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 41 de 97
--	--	--------------------------------------

sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 42 de 97
--	--	--------------------------------------

proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 43 de 97
--	--	--------------------------------------

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 22: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 23: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 24: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 25: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La Entidad podrá limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por si se da cumplimiento a las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



15. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdos Comerciales Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta: SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial: SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación : SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial: SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

16. DERECHOS DE AUTOR

CLUB MILITAR, considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la entidad.

17. GARANTÍAS

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 45 de 97
---	--	------------------------

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CLUB MILITAR identificada con NIT 860016951-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación [En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta]
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

17.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

17.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Club Militar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20200814-123056-261-06-21213786
2020-08-14T18:57:57-05:00 - Página 93 de 99

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.1.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de tres (3) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

17.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	CLUB MILITAR identificada con NIT 860016951-1 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 47 de 97
---	--	-----------------

Característica	Condición
	y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015 es por 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y CLUB MILITAR identificada con NIT 860016951-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. a. Predios, Labores y Operaciones COBERTURA: Daños por actividades del contratista en predios, labores u operaciones PLAZO: Plazo de ejecución del contrato VALOR DEL AMPARO: 100% del valor total de la garantía b. Daño Emergente y Lucro Cesante COBERTURA: Cobertura expresa de Daño Emergente y Lucro Cesante PLAZO: Plazo de ejecución del contrato VALOR DEL AMPARO: 100% del valor total de la garantía c. Perjuicios Extrapatrimoniales COBERTURA: Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales PLAZO: Plazo de ejecución del contrato VALOR DEL AMPARO: 100% del valor total de la garantía d. Contratistas y Subcontratistas COBERTURA: Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por los actos de contratistas y subcontratistas PLAZO: Plazo de ejecución del contrato VALOR DEL AMPARO: 100% del valor total de la garantía e. Patronal COBERTURA: Cobertura del amparo patronal PLAZO: Plazo de ejecución del contrato VALOR DEL AMPARO: 100% del valor total de la garantía f. Vehículos Propios y No Propios COBERTURA: Cobertura expresa de vehículos propios y no propios PLAZO: Plazo de ejecución del contrato VALOR DEL AMPARO: 100% del valor total de la garantía
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 48 de 97
--	--	-----------------

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá las propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, de igual forma se debe tener en cuenta la definición establecida en el Anexo 5 – Glosario.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Que el Proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de Selección Objetiva allí contenidas.
- B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de Selección Objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

Las propuestas alternativas en el SECOP II se deben presentar como “otros Anexos” en su oferta, donde el Proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

El contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta ganadora, sin fórmula de reajuste, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el adjudicatario en su propuesta económica.

18. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los CUATRO (04) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



disponga, a la liquidación por parte de la UNIDAD, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de esta, LA UNIDAD dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, LA UNIDAD podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

19. SUPERVISION O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Supervisión. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UEACOB y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

20. CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A TENER EN CUENTA

Se precisa que los criterios ambientales, así como los relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentran establecidos en los numerales 2.2.2.3 y 2.2.2.4 del presente documento.

	Nombre
Elaboró: Gerente de proyecto	CR. ERNESTO SANTA MARIA MONTENEGRO
Elaboró: Estructurador Económico	PS. CINDY PAOLA CARRILLO LOPEZ
Elaboró: Estructurador Técnico	ING. JAVIER MAURICIO ROBLEDO
Elaboró: Estructurador Jurídico	PS CESAR AUGUSTO CORTES GOIMEZ

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

32. ESTUDIOS PREVIOS - BASE CAMPOS DEPORTIVOS DEFINITIVOo

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260814-123656-2e1c46-21213786

Creación: 2026-08-14 12:36:56

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-14 18:57:54



Escanee el código
para verificación

Firma: CR. ERNESTO SANTA MARIA MONTENEGRO

Ernesto Santamaria Montenegro
13617334
esantamaria@clubmilitar.gov.co
Subdirector General
Club Militar

Firma: PS. CINDY PAOLA CARRILLO LOPEZ

Cindy Paola Carrillo López
57464338
cpcarrillo@clubmilitar.gov.co
Asesora Economica
Club Militar

Firma: ING. JAVIER MAURICIO ROBLEDO

JAVIER MAURICIO ROBLEDO VELASCO
1106894330
jmrobledo@clubmilitar.gov.co
ING CIVIL PROFESIONAL DE APOYO
CLUB MILITAR

Firma: PS CESAR AUGUSTO CORTES GOMEZ

cesar augusto cortes gomez
1010170182
cacortez@clubmilitar.gov.co



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
32. ESTUDIOS PREVIOS - BASE CAMPOS DEPORTIVOS DEFINITIVOo Club Militar gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260814-123656-2e1c46-21213786		Creación: 2026-08-14 12:36:56	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-14 18:57:54	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	cesar augusto cortes gomez cacortez@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-14 12:36:59 Lec.: 2026-08-14 12:37:11 Res.: 2026-08-14 12:37:14 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Firma	JAVIER MAURICIO ROBLEDO VELASCO jmrobledo@clubmilitar.gov.co ING CIVIL PROFESINAL DE APOYO CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2026-08-14 12:37:15 Lec.: 2026-08-14 13:34:20 Res.: 2026-08-14 13:38:09 IP Res.: 38.211.144.204 Canal: Email
Firma	Cindy Paola Carrillo López cpcarrillo@clubmilitar.gov.co Asesora Economica Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-08-14 13:38:10 Lec.: 2026-08-14 13:39:03 Res.: 2026-08-14 13:39:07 IP Res.: 191.156.225.231 Canal: Email
Firma	Ernesto Santamaria Montenegro esantamaria@clubmilitar.gov.co Subdirector General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-08-14 13:39:07 Lec.: 2026-08-14 18:46:27 Res.: 2026-08-14 18:57:54 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email